

**EL MANUAL DE CONVIVENCIA COMO INSTRUMENTO PARA LOS GESTORES DE
PAZ EN LA ESCUELA**

ALIX DICNORIS MARTINEZ VERA

OLGA LUCÍA FERNANDA ESTEVEZ HENAO

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES

FACULTAD DE EDUCACIÓN

ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA EDUCATIVA

2019

**EL MANUAL DE CONVIVENCIA COMO INSTRUMENTO PARA LOS GESTORES DE
PAZ EN LA ESCUELA**

ALIX DICNORIS MARTINEZ VERA
OLGA LUCÍA FERNANDA ESTEVEZ HENAO

Tutor

Mg. SANDRA BIBIANA BURGOS LAITON

Trabajo presentado como requisito para optar al título de Especialista en Gerencia Educativa

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MANIZALES
FACULTAD DE EDUCACIÓN
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA EDUCATIVA

2019

AGRADECIMIENTOS

Queremos dar nuestros más sinceros agradecimientos a los directivos y docentes del Programa de Especialización en Gerencia Educativa de la Universidad Católica de Manizales por su esfuerzo y dedicación para transmitir sus conocimientos y ayudarnos a construir mejores espacios escolares gracias a la reflexión y la búsqueda de soluciones sustentadas en el diálogo.

Así mismo, queremos agradecer a nuestra tutora por su dedicación y aportes a este trabajo, puesto que sin su valioso apoyo este documento no hubiese sido posible.

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mi familia, fuentes inagotables de inspiración en mi vida y luz. Especialmente a mi madre y padre por su incondicional compañía y a mi dulce amor Ian Paul.

Alix Dicnoris

Dedico este trabajo a mi amado esposo, mi madre y mis hijos, que son el motor de mi vida. A cada uno de ellos dedico este pequeño paso que me lleva por la senda del conocimiento y que me permite ser cada día mejor.

Olga Lucía Fernanda

RESUMEN

La sana convivencia en el entorno escolar es una condición necesaria para el logro del aprendizaje en los estudiantes. En una sociedad polarizada y signada por la desigualdad, la escuela se convierte en un escenario clave para desarrollar en las nuevas generaciones los valores que permitan aprender a aceptar la diferencia, tramitar pacíficamente los conflictos, cumplir con los deberes que le asisten como ciudadano y trabajar en el logro de una convivencia pacífica que contribuya al desarrollo humano sostenible.

La escuela como copartícipe del proceso de formación y de socialización debe ser ejemplo y modelo en las formas para tramitar los conflictos, de allí que el Manual de Convivencia se convierta en una de las principales herramientas para soportar procesos de negociación y reconciliación. En este sentido, la presente monografía pretende establecer cómo el Manual de Convivencia cumple su papel mediador en una institución educativa pública de la ciudad de Bogotá, tomando como referencia el análisis de tres casos que implican relaciones interpersonales entre los estudiantes, formas de violencia verbal y conductas asociadas al tráfico de estupefacientes.

Palabras clave: Convivencia, Conflicto, Ciudadanía.

NOTA DEL DIRECTOR

Firma del jurado

Firma del jurado

CONTENIDOS

INTRODUCCIÓN	7
1. JUSTIFICACIÓN.....	12
2. CAPÍTULO I EL CONFLICTO	14
2.1. CONFLICTO EN LA ESCUELA.....	19
3. CAPÍTULO II IMPORTANCIA DE EDUCAR EN CONVIVENCIA Y CIUDADANÍA	25
3.1. FORMACIÓN EN CONVIVENCIA Y CIUDADANÍA.....	29
4. CAPÍTULO III EL MANUAL DE CONVIVENCIA.....	34
4.1. DOCUMENTOS LEGALES QUE SUSTENTAN EL MANUAL DE CONVIVENCIA EN LAS IE COLOMBIANAS	35
4.2. ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	42
4.3. MANUAL DE CONVIVENCIA COMO INSTRUMENTO PARA LA PAZ	43
4.4. EL MANUAL DE CONVIVENCIA COMO INSTRUMENTO PARA LOS GESTORES DE PAZ EN LA ESCUELA	44
5. CASOS DE CONVIVENCIA.....	47
5.1. CASO I. EL AGRESOR VERBAL.....	48
5.2. CASO II. LOS ESTRAGOS DEL AMOR.....	54
5.3. CASO III. UN PASEO POR LAS NUBES.....	59
6. CONCLUSIONES	64
7. RECOMENDACIONES	67
8. BIBLIOGRAFÍA.....	69

INTRODUCCIÓN

La sociedad del siglo XXI se halla inmersa en una extensa red de relaciones establecidas a través del proceso globalizador donde adquiere preminencia la interconexión y la inmediatez de la información, favorecida por los adelantos de las Tecnologías de Información y Comunicaciones -TIC-, que han permitido la superación de la barrera espacio-tiempo, así como las fronteras geográficas. Estas condiciones particulares se manifiestan en nuevas formas de relación económica y social, que han facilitado el crecimiento exponencial de la ciencia, la tecnología y la innovación.

Culturalmente la globalización ha permitido una apertura y aceptación a nuevas formas de expresión respecto a costumbres, tendencias musicales, narrativas cinematográficas, apropiación del conocimiento, inclusión y formas de transmisión del conocimiento que se convierten fácilmente en tendencia gracias al poder y alcance de los medios de comunicación. Este proceso globalizador es especialmente notorio en los grandes centros urbanos que cuentan con la infraestructura requerida para ofrecer soporte en cuanto a condiciones de servicios públicos, tecnología y conectividad, a diferencia de regiones o lugares apartados donde el proceso globalizador llega de manera tardía, dejando en franca desventaja a dichas regiones dado que van quedando rezagadas en materia de dotación urbana y posibilidades para la generación de industrias productivas.

Asociado al desarrollo del territorio está arraigado el concepto de ciudadanía y ciudadano, signado por nuevas maneras de ver y entender la sociedad como proyecto multicultural que se enfrenta a problemas como la inestabilidad del mercado laboral, las barreras a la inclusión de diversos grupos sociales, la inmediatez de la información, el marcado interés por el consumo, la primacía del espíritu hedonista, la poca tolerancia a la diferencia, el uso de la violencia como mecanismo de resolución de conflictos, entre otros.

Es en este escenario marcado por estas problemáticas, en donde el proceso educativo de los niños y adolescentes se encuentra influenciado y regido por y en la escuela, para encargarse del proceso de socialización del ciudadano, como pilar estructurador del espíritu crítico del sujeto, como edificador del aspecto académico formando un sujeto ávido de conocimiento, con facultades en la solución de problemas en todos los campos del conocimiento de tal manera que el resultado sea un bachiller académico y laboralmente útil a la sociedad.

Las actuales realidades al interior de la escuela, pretenden homogeneizar las estructuras intelectuales de los estudiantes de un mismo grado, organizar consecutivamente los grados académicos, colocar en orden y secuencia las temáticas de las diferentes áreas, en síntesis, tener estudiantes obedientes, rasgos que divergen con las características de los estudiantes reales quienes llegan a las aulas pertenecientes a diversas culturas, son espontáneos, inestables, con diferentes intereses académicos, multiplicidad de métodos de estudio, con habilidades en el uso de las tecnologías, etc, lo que hace que la experiencia escolar se convierta a menudo en una frontera donde se encuentran y enfrentan diversos universos culturales obligando a que la escuela se deba pensar y repensar de manera constante, a fin de conseguir una mejor inserción del sujeto a una sociedad de escala global. Tanto el Estado como los actores del proceso educativo, están llamados a reflexionar sobre su papel en esta nueva construcción de ciudadanía, en especial los entes que tienen a su cargo la formación de los formadores pues es allí donde surge la semilla del cambio y la renovación.

Los espacios educativos son un reflejo de la sociedad y por ende se convierten en escenarios propicios para conocer y abordar la realidad, y debido a que justamente siendo nuestro campo laboral la educación básica y media podemos observar que en cada una de las aulas en donde se hace el esfuerzo de buscar características similares entre los estudiantes como por ejemplo la edad, el nivel educativo, prima la presencia de la heterogeneidad en los niveles de aprendizaje,

procesos de lectura, formas de asumir el compromiso académico, aceptación de la diferencia, reconocimiento del otro y las formas de relacionarse entre otras. Los cuales muestran una idea general de los retos a los que se enfrenta el educador y la educación en la era de la globalización.

Uno de estos retos que se presentan en la actualidad, quizá el más delicado debido a que obstaculiza el adecuado proceso académico al interior de las aulas se relaciona con la necesidad de adoptar la mejor manera de abordar y tramitar el conflicto escolar.

La sociedad colombiana desde décadas atrás se ha caracterizado por una naturalización del conflicto en todos los campos, a tal punto que ha permeado de manera permanente las relaciones al interior de la escuela, manifestadas por la intolerancia, el irrespeto y la realización de conductas que atentan contra la salud y el bienestar de los integrantes de la comunidad educativa siendo pan de cada día en las instituciones educativas, tanto públicas como privadas ubicadas en todo el país.

Los recientes casos de intolerancia escolar que se han presentado dejando como consecuencia la pérdida de vidas humanas y una huella en la vida de los sujetos que son víctimas de actividades como el acoso escolar, el bullying o la discriminación por su orientación de género, son un llamado a los educadores para hallar formas y herramientas que permitan proteger el derecho a la educación y generar ambientes de respeto y tolerancia. Los conflictos que se presenten en las instituciones educativas deben ser abordados, resueltos y tramitados en el entorno escolar por medio de acciones pedagógicas que mitiguen su impacto y que a través de los hechos ocurridos generen una experiencia y un aprendizaje en los estudiantes involucrados en el conflicto aplicable a otros entornos, y para ello se cuenta con la herramienta denominada el Manual de Convivencia.

Esta herramienta debe contener aspectos relacionados con la sana convivencia escolar en donde esencialmente apunte a que los estudiantes adquieran el respeto por los derechos de todos generando una sana convivencia al interior de las instituciones educativas según lo establece el

artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 en desarrollo de los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994.

Es en este escenario que surge la necesidad de establecer cómo el manual de convivencia puede dar respuesta efectiva a la solución de conflictos presentes al interior de la institución educativa y garantizar que los estudiantes alcancen su pleno desarrollo bajo las mejores condiciones.

Ante la ley todos los ciudadanos somos iguales en oportunidades y derechos, situación que se ve altamente cuestionada cuando en nuestro país muchos sujetos procesados por delitos similares obtienen penas distintas dependiendo de su origen social, redes de contacto y acceso a recursos económicos, dejando un mensaje contradictorio frente a todas estas situaciones y creando en las personas del común una sensación de indefensión que lleva incluso a la toma de justicia por cuenta propia. La escuela como escenario social no es ajena a este tipo de situaciones y ve como se replican situaciones de violencia en ausencia de mecanismos que restablezcan el derecho a los vulnerados y les permitan tramitar el conflicto a través de la norma.

Otro mecanismo que está adquiriendo relevancia en el propósito de incentivar una sana convivencia en el territorio colombiano, específicamente en las instituciones educativas para alcanzar la superación del conflicto es la Cátedra de la Paz, la cual ha sido establecida por la Ley 1732 de 2014, y tiene como propósito ser un espacio de reflexión y formación en torno a la convivencia ceñida a un pensum académico flexible que tenga en cuenta las circunstancias académicas, de tiempo, modo y lugar pertinentes de cada institución. Aunque la cátedra y su decreto reglamentario son recientes, autores como Duarte y Rubio (2016) indican que los objetivos de estas iniciativas son de largo alcance y se pueden identificar en el país desde la década del cincuenta en el siglo pasado. El Decreto 1038, reglamentario de la Ley 1732, establece como puntos nodales para el desarrollo de la cátedra la resolución pacífica de los

conflictos, la prevención del acoso escolar y la atención a la diversidad y la pluralidad, temas que son fundamentales para una sana convivencia en las aulas.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere reflexionar en torno a la necesidad de educar no sólo en las áreas tradicionales, sino que también se hace necesario y urgente formar en convivencia y en ciudadanía, para lo cual se requiere que todos los docentes de las instituciones educativas del país estén capacitados para ejercer este papel mediador. Para atender esta necesidad y otorgarle formación a los docentes en este campo se encuentra dispuesta la Especialización en Gerencia Educativa en la Universidad Católica de Manizales capacitándolo en todos los aspectos gerenciales incluido la solución de conflictos propios de los procesos formativos y de aprendizaje organizacional, desde la resignificación de prácticas administrativas, gerenciales y pedagógicas, se encuentra formado como un mediador dispuesto a solucionar conflictos convivenciales que se presenten en su aula de clase.

1. JUSTIFICACIÓN

Indagar acerca de la manera cómo el Manual de Convivencia se convierte en una herramienta efectiva para el abordaje y solución del conflicto que se presenta entre los estudiantes al interior de las instituciones educativas del país es un imperativo toda vez que se requieren mecanismos efectivos que permitan a los sujetos hallar una respuesta a sus demandas sobre la administración de un trato justo y equitativo frente a las acciones que entorpecen o limitan el normal desarrollo de la actividad académica. En las instituciones educativas de educación básica y media, mucho del tiempo que se debiera dedicar a los procesos de enseñanza-aprendizaje, se pierde en la mediación de conflictos que surgen entre los participantes del acto educativo.

En una sociedad como la colombiana signada por la violencia, la corrupción y el delito, hace que los problemas convivenciales se reflejen y sean cotidianos hasta en la escuela. Casos de intolerancia, irrespeto, vulneración de derechos, exclusión, entre otros, aparecen a diario en las noticias sin que parezca existir una solución que ponga fin a esta problemática que afecta en todos los sectores y a todos los estratos sociales. Uno de los casos más sonados en Colombia ha sido la muerte del estudiante Sergio David Urrego Reyes, quien al parecer por falta de garantías para el libre desarrollo de su personalidad en la condición de persona homosexual, optó por quitarse la vida lanzándose al vacío desde el edificio de un centro comercial de la zona noroccidental en la capital de la república el día 4 de agosto del año 2014. La causa que lo llevó tomar esta decisión surge en la institución educativa, católica y privada, ubicada en Tenjo Cundinamarca cuando algunos miembros docentes y directivos docentes de esta institución lo juzgan, lo rechazan y lo avergüenzan después de ser conocida la relación afectiva que sostenía con un compañero del mismo sexo. Este es el reflejo de la falta de formación docente en la resolución adecuada de conflictos, en el desconocimiento de la ruta a seguir en estos casos, en la puesta en práctica del tema actual de la inclusión de personas, y en la desactualización del

manual de convivencia. Ahondando en la ruta seguida por la institución educativa, se afirma que se debió a una falla en la redacción y aplicación del manual de convivencia, la cual llevó a que el joven fuera apartado de la institución educativa donde cursaba su último año de bachillerato dando pie para que se configurara una situación de acoso, lo cual fue ocasionado por la carencia de un protocolo que señalara las rutas de atención frente a posibles casos de discriminación.

Por el carácter mediático y los alcances jurídicos del caso anterior, que incluso ha generado penas privativas de la libertad para los directivos docentes de la institución educativa, junto con otros casos que se han presentado sin solución adecuada en diferentes instituciones educativas a lo largo de todo el país, se sustenta la necesidad de realizar un análisis detallado de los alcances y limitaciones que puede llegar a tener el manual de convivencia como una herramienta para abordar, asumir y hallar solución a las problemáticas propias del entorno escolar. En este sentido, la presente monografía busca establecer cómo el manual de convivencia sirve como herramienta esencial y efectiva para abordar problemáticas cotidianas en el ámbito educativo con la condición de que éste sea constantemente actualizado teniendo en cuenta las experiencias vividas y retroalimentándose con las soluciones abordadas en los casos que se puedan llegar a presentar.

Como especialistas en gerencia educativa es importante prestar atención a este tipo de problemáticas, toda vez que el Manual de Convivencia junto con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) son los referentes que guían los acuerdos sobre los derechos, estímulos, correctivos e instancias a que pueden acogerse los integrantes de la comunidad educativa (estudiantes, padres, docentes, administrativos y directivos) para garantizar una sana convivencia.

2. CAPÍTULO I EL CONFLICTO

Se puede afirmar que entramos en conflicto con el mundo desde el momento en que nacemos. Cada sujeto al momento de abandonar el vientre materno y de emerger al mundo requiere por instinto comunicar las necesidades y satisfacerlas para mantenerse vivo y cómodo en la nueva condición ambiental. En el momento de no encontrar respuesta inmediata de las personas que se encuentran en nuestro entorno para satisfacer la necesidad del momento buscamos la manera de expresar la inconformidad y llamar la atención con acciones como lo es el llanto, los gritos, los manoteos con los cuales instintivamente genera conflicto. (Aguaded y Pascual, 2018)

A lo largo de su ciclo vital, el sujeto debe interactuar, competir y desenvolverse en comunidades conformadas por personas que tienen rasgos individuales distintos y que buscan a toda costa mantener esa individualidad a fin de transmitir su herencia genética en un entorno cada vez más limitado en recursos y competitivo. La constante lucha por alcanzar las condiciones que le permitan sobrevivir y sobresalir entre los demás integrantes del grupo hace que el conflicto esté latente en todo momento. Cada sujeto buscará los medios y las alternativas que le permitan estar por encima de los demás en la carrera por la búsqueda de la satisfacción de necesidades y abrir posibilidades que le permitan obtener el propio beneficio.

Con este propósito, los sujetos se agrupan a través de distintos mecanismos en estructuras sociales como la familia y los grupos primarios, así mismo, los sujetos se agrupan a través de instituciones como la iglesia, la escuela, la empresa, los equipos deportivos, entre otros. La adscripción a diversos grupos se hace posible gracias a las ventajas que ofrecen las tecnologías de información y comunicaciones, a través de las cuales se puede salvar no solo la brecha del tiempo sino de la distancia física entre las personas. En esta constante interacción al interior de cada estructura social donde se tejen relaciones interpersonales, se presentan circunstancias que cada sujeto percibe de forma diferente de acuerdo con las expectativas que posea, al no sentirse

satisfecho toma acciones para alterarla o solucionarla en beneficio propio las cuales generan conflicto entre los demás individuos que se sienten afectados y que deben tomar una posición clara para enfrentarlo y tratar de buscar la solución más adecuada.

Según lo propone Puig (1997) el conflicto es inherente a los seres humanos y hace parte de su naturaleza, al suceder desacuerdos y diversidad de opiniones entre las personas es una señal de que hay que atender algún aspecto de la vida que se encuentra insatisfecho, de allí que el conflicto surja como necesario para poder alcanzar cierto nivel de desarrollo personal, el progreso de las estructuras sociales y la mejora de la convivencia y de optimización institucional. Desde la literatura es posible identificar tres concepciones que se han tejido alrededor del conflicto, una visión que lo aborda como una competencia, otra que lo asume desde las perspectivas de poder y una última que lo aborda desde una perspectiva valorativa entre conflicto positivo y conflicto negativo (Fernández M, 1999, p. 27). Si bien las tres se conjugan y pueden dar un panorama general de lo que se entiende por conflicto, la acepción general acude a un evento negativo que remite al dolor e incluso la angustia, al respecto Ares (1999) propone que el conflicto surge como la contraposición entre intereses diversos que subyacen a percepciones distintas de la realidad y que por su naturaleza siempre causará alguna disfunción en la relación que se establece entre los sujetos. Así, es posible hallar opiniones encontradas entre los autores pues Puig (1997) pone el conflicto en el plano innato y no necesariamente lo ve como algo negativo mientras Fernández M. (1999) pone el acento en aspectos negativos que genera el conflicto como el dolor y Ares (1999) por su parte tan solo lo muestra como un aspecto controversial de las relaciones humanas.

Las primeras descripciones que se hacen sobre el conflicto aluden a conceptos como hostilidad, antagonismo, agresión, tensión y confrontación (Morales y Yubero, 1999). Bajo este esquema siempre habrá dos partes con poco contacto, estas dos partes tendrán valores distintos que defender, cada parte asumirá posiciones que claramente van en contravía de los intereses del

otro, la relación estará mediada por los intentos de dominar a la contraparte. En síntesis, desde estas posturas es posible establecer que hay una diferencia incompatible de objetivos entre sujetos y grupos. Al respecto Coser (1961) indica que “no todo tipo de conflicto beneficia la estructura de un grupo” (p. 163) y que el conflicto puede generar una amenaza a la unión por la prevalencia de sentimientos hostiles y antagónicos. Por su parte Fernández, Sánchez y Beltrán (2004) proponen que el conflicto puede darse cuando una parte percibe que otra parte le ha afectado de manera negativa al no compartir las metas propuestas.

Así como existen teorías que resaltan el lado negativo del conflicto, existe un significativo número de teóricos que ven en el conflicto una oportunidad de cambio que puede y debe ser aprovechada. Asociado al conflicto aparece otro constructo teórico relacionado con la superación de adversidades, el cual se conoce como la resiliencia, palabra actualmente utilizada en los fenómenos sociales, trasladada desde el contexto del campo de la física en donde originalmente significaba la capacidad que tiene un material de recuperar su forma inicial después de sufrir una deformación (Airbox, 2014). La resiliencia se asocia con la capacidad que desarrollan los seres humanos para enfrentar, aceptar y sobreponerse frente a cualquier situación adversa que implica la muerte de un allegado, un accidente, un evento catastrófico o un problema grave que se asume de manera inesperada y que supera la capacidad de asimilación del sujeto.

La capacidad resiliente se relaciona fuertemente con el estado de la salud mental de cada persona, el entorno cultural y la disposición que tiene de adaptarse positivamente a los cambios contextuales y sociales que se presenten en el transcurso de la vida, convirtiendo los factores adversos en oportunidades. Cada persona es responsable del curso que le quiera dar a la propia vida, del espacio que le permita actuar al sufrimiento, o si prefiere otórgaselo a la tranquilidad y a la paz (Airbox, 2014).

Villalba (2014) en el campo del conflicto considera que la resiliencia permite conocer la capacidad que tienen las comunidades para superar las dificultades a que han sido sometidas por acción del gobierno o de grupos al margen de la ley. Al realizar esta asociación se deja por sentado que sin la existencia del conflicto el proceso de resiliencia en el ser humano no hubiese surgido, así, el conflicto es percibido como un motor de cambio en materia social, económica, política y hasta tecnológica. Además de esta potencialidad, el conflicto puede promover la integración e interacción en ciertos grupos de personas en la medida en que subraya los valores que cohesionan a un colectivo para diferenciarle de otro, también puede inducir a la creación de asociaciones y a la formación de coaliciones.

Fuquen (2003) hace una relación desde los orígenes y significados que asume el conflicto resaltando la mediación como mecanismo de intervención para su superación a través de una negociación que permita a los sujetos involucrados aprender del conflicto y lo conciban como una oportunidad de aprendizaje. De acuerdo con esta autora el conflicto se puede relacionar con los conceptos de chocar, infligir, confrontar, donde el sujeto realiza acciones incompatibles sobre las personas que identifica como opositoras las cuales ve como obstáculo para satisfacer la necesidad del momento. Los orígenes del conflicto pueden ser de diferente naturaleza, y dependen de las características propias de cada sujeto involucrado, encontrando como rasgo común a todos las diferencias en la percepción de un objetivo, fallas en la comunicación, la desproporción entre necesidades y satisfactores debido a la desigual adjudicación de recursos, falta de información completa, la sobre protección, la frustración producto de la presión y las diferencias en la forma de pensar, actuar y ser que representan el carácter de los sujetos. Esta autora señala cinco componentes que subyacen a casi todos los conflictos, a saber: a). Las partes del conflicto, correspondientes a los actores involucrados; b). El proceso, relacionado con la dinámica y la evaluación del conflicto dependiendo de las actitudes y estrategias de las partes

involucradas; c). los intermediarios, que son las personas que desean colaborar para llegar a soluciones justas. d) Los asuntos, que son los temas que conciernen a las partes del conflicto; e). El problema, que es la situación puntual que dio origen al conflicto y por último f). Los objetivos, que son las decisiones deseables que las partes esperan obtener una vez superado el conflicto.

En su descripción del conflicto Fuquen (2003), además se preocupa por hacer una diferenciación tácita del conflicto según su nivel y su clase; De acuerdo con el nivel del conflicto es posible agruparlos en discordias y crisis, la cual señala que las discordias presentan una argumentación repetitiva sobre un problema llevando a cuestionar las relaciones entre los participantes, a medida que la tensión va en aumento se pueden presentar en algunos casos conductas asociadas con agresiones verbales y físicas que son evidencia de la etapa de crisis. La autora además identifica tres clases de conflictos que son los innecesarios, los genuinos y los estructurales, los conflictos innecesarios se presentan cuando cada una de las partes quiere algo distinto o simplemente cuando un problema se posee en versiones distintas, se llaman innecesarios porque su solución depende de acuerdos básicos que de ser tenidos en cuenta y atendidos a tiempo no darían paso al conflicto.

Los conflictos genuinos pueden identificarse porque versan sobre lo que se quiere, la estima personal, la satisfacción o la manera en que se hacen las cosas. Por su parte los conflictos estructurales están más enraizados en formas de relación opresiva, que en muchas oportunidades obedece a fuerzas exógenas a los contrincantes y se relacionan con escasez de recursos físicos, limitaciones de acceso geográfico, factores temporales y estructuras jerarquizadas de poder.

La revisión teórica adelantada hasta el momento permite ver la diversidad de discursos que se tejen en torno al tema del conflicto. Se puede apreciar como para algunos como Morales y Yubero (1999) y Coser (1961) el conflicto puede tener aspectos negativos al asociarlos con la agresión para los primeros y con las amenazas a la estabilidad de los grupos en el segundo.

Posiciones que se contraponen a Villalba (2014) que presenta el conflicto no como amenaza sino como oportunidad para la generación del cambio social. Esta posición se alinea con los postulados de Fuquen (2003) quien concluye que los conflictos se presentan debido a acciones incompatibles entre las partes del conflicto, la diferencia de conductas entre otras, siendo inevitables debido al estado natural del ser humano y se debe afrontar desde una perspectiva positiva como una oportunidad de aprendizaje; como un reto y un desafío intelectual y emocional que refleje experiencias positivas y se conviertan en un motor de desarrollo.

2.1. CONFLICTO EN LA ESCUELA

La escuela como escenario de formación académica y de intercambio relacional donde convergen sujetos con intereses diversos intereses, pertenecientes a múltiples culturas, y permeados por los fenómenos de la globalización en un escenario propicio para la generación del conflicto, debido a que los actores que en ella confluyen tienen por sí intereses y motivaciones distintas que median las relaciones que allí se tejen. El docente, el directivo docente, los estudiantes y las estudiantes, los padres de familia y la sociedad, son algunos de los sujetos que convergen en el ámbito escolar, cada uno con características individuales, roles, visiones, expectativas y motivaciones diferentes, además si a este complejo grupo de actores se le suma la presencia de otras variables individuales relacionadas con las condiciones especiales de aprendizaje, el acceso a recursos, la presión del entorno inmediato, las expectativas de la sociedad, entre otra, se tiene el caldo de cultivo perfecto para la gestación del conflicto.

En el presente documento el conflicto en la escuela se focaliza en la población estudiantil representada por los niños y adolescentes que acuden a una institución educativa de carácter público. Estos chicos se hallan en un momento especial de su desarrollo caracterizado por la exploración y la experimentación en lo académico y lo convivencial, en un mundo que a escala global les ofrece múltiples opciones para establecer relaciones y acuerdos que les permitan

tramitar de forma adecuada los conflictos que lleguen a presentarse. En la actualidad los estudiantes que asisten a la escuela siendo menores de edad se encuentran influenciados por el contexto donde están creciendo. El espacio escolar permite el encuentro multicultural de personas que aunque conviven en el mismo espacio geográfico pueden presentar diferencias en aspectos como el lingüístico, el religioso, el étnico y comportamental. En estos espacios es donde surge la necesidad de la inclusión donde todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a compartir y convivir en las aulas recibiendo una educación de calidad y en igualdad de oportunidades, aprovechando y potenciando dichas diferencias.

Las anteriores características describen el espacio escolar en donde los niños, niñas y adolescentes se encuentran y debido a la confluencia de tanta diversidad muchas veces se generan conflictos entre ellos los cuales se manifiestan con agresiones verbales y físicas, denominado como acoso o *bullying* (Hamodi y Jiménez, 2018, párr. 7). Con la incursión de las TIC a la escuela este acoso trasciende al plano virtual y a las redes sociales lo que se constituye en *ciberbullying*, una modalidad que puede ser más devastadora pues expone al agredido ante más personas. En este caso son los docentes y directivos docentes quienes deben detectar, identificar, abordar, y dar solución a los conflictos que se presentan al interior de la escuela, o en caso de no ser resueltos al interior de la escuela, alertar y remitir a las diferentes entidades de apoyo del estado como las entidades de salud, el bienestar familiar, la policía de menores, la fiscalía, con el objetivo de preservar la integridad física, emocional, y la vida de los estudiantes (Hamodi y Jiménez, 2018).

Según Puig (2003) el conflicto aflora en la escuela cuando situaciones de discordia se presentan y un sujeto o grupo experimenta una sensación de disgusto y enfrentamiento sobre las diferencias del punto de vista o de intereses que presenta la parte adversaria, debido a que consideran que no se pueden llevar a feliz término las dos posiciones debido a su

incompatibilidad y divergencia de intereses frente a una misma situación y la imposibilidad de hacerlas realidad simultáneamente. Para dar solución al conflicto se requiere crear un clima positivo para que los involucrados se tranquilicen y se sientan optimistas evitando cualquier manifestación de violencia. Después se deben priorizar las estrategias de negociación y de cooperación de manera alternada buscando primero hallar los puntos de acuerdo y coincidencia entre las partes.

La negociación debe partir de los intereses comunes de los implicados buscando que las partes del conflicto acepten algún acuerdo que las satisfaga, y en la cooperación a partir de los acuerdos trazados buscar más posibilidades que conlleven a realizar un trabajo conjunto colaborándose mutuamente obteniendo más beneficios de la situación. En la escuela, el éxito de este tipo de ejercicios depende del nivel de satisfacción de las partes y que el ambiente educativo se preste para superar de manera definitiva el conflicto aprovechando el carisma del educador, en este caso, especialmente de aquellos que hayan tenido la oportunidad de formarse como especialistas en gerencia educativa.

Al respecto García y Benito (2002) consideran que en la escuela el conflicto está derivando en acciones violentas que en la mayoría de los casos rompe las reglas del juego social democrático en tanto se ha intentado hacer una abstracción antropomórfica del instinto agresivo en los animales para explicar el fenómeno de la violencia y sus manifestaciones en el entorno escolar. Desde esta perspectiva se deja el peso de la explicación a factores biológicos que terminarán por determinar la conducta violenta de los sujetos sin que pueda una acción exógena ayudar a mejorar el panorama, más allá de tratar de mitigar su impacto, pues ante los instintos poco se puede hacer.

Por otra parte, más allá de la concepción mecanicista de la tendencia natural al conflicto y la violencia, estos autores abogan por una explicación al conflicto que esté más enfocada en lo social, al afirmar que:

En nuestra opinión, en el actual grado de la evolución humana, la violencia y su apreciación debe ser considerada como una construcción social. En efecto, hay actos de gran violencia que, en determinados contextos, no son considerados agresión, mientras que algunos comportamientos aparentemente inocuos son calificados como agresivos si se cree que el actor tenía intención de causar daño. Una misma conducta es juzgada a veces como agresiva o no, según las creencias de los observadores, con lo que la violencia es un concepto que no sólo es descriptivo sino también evaluativo, con lo que fundamenta la tesis de que el carácter de ese juicio se construye socialmente (p. 177)

De este modo es necesario pensar en la raíz social del conflicto y sus repercusiones en la construcción del entramado social para entender el conflicto escolar como un conflicto de subsistemas sociales por las relaciones que se establecen entre: estudiantes-estudiantes; estudiantes-docentes, padres de familia-docentes, estudiantes-padres de familia; docentes—directivos; padres de familia-directivos; docentes-docentes, entre otros, y que en muchas ocasiones está atravesado por los pormenores que establece el proceso administrativo relegando a un segundo plano la construcción de la relación social.

Para solucionar un conflicto García y Benito (2002) proponen los siguientes pasos: a). Inicialmente deben tomar conciencia del inconveniente los docentes, los padres y los estudiantes, b). Se debe realizar una descripción muy detallada de la situación que originó el conflicto como la motivación, las circunstancias, el hecho, el lugar, las acciones que se presentaron entre los oponentes; c) Establecer las posibles estrategias que pueden ser aplicadas y d). Finalmente elegir la estrategia que más se adapta a dar la solución más acertada a la situación.

En la escuela el conflicto puede surgir por diferencias en los procesos y estilos de comunicación, la manera en la que se toman las decisiones, la distribución del poder, la manera como se concibe y se vive la inclusión y el respeto por la diferencia, las formas que adquiere la

cultura y el clima organizacional, de allí que el abordaje de esta problemática debe obedecer a un enfoque sistémico (Campos, Jurado y Rivera, 2017). Al respecto, los autores proponen que para la solución de un conflicto se requiere en primer lugar que las partes tengan conciencia de la existencia del conflicto. A partir de allí se debe procurar por la búsqueda de acuerdos que permitan su solución intentando entender el conflicto como parte de la vida, pues en algunos casos el conflicto puede ser inevitable. Partiendo de esta perspectiva se pueden hallar cuatro formas de manejar el conflicto: evitar las personas con quien se tiene el conflicto; imponer las ideas propias, sin tener en cuenta la persona con quien se tiene el conflicto; renunciar a las ideas propias, para no afectar la relación; buscar acuerdos que favorezcan los intereses propios sin afectar la relación con el otro (Campos, Jurado y Rivera, 2017).

Considerando lo anterior, el sistema educativo colombiano para mitigar la generación de conflictos al interior de las instituciones educativas entre los estudiantes debe propender sustancialmente por la formación en valores y el mejoramiento de la comunicación para la prevención del conflicto promoviendo el diálogo y la mediación. Para alcanzar este logro, la escuela debe abrir espacios temporales y físicos que faculten a los estudiantes en la adquisición de competencias, habilidades, conocimientos y estrategias que les permitan enfrentar situaciones de disputa o divergencia privilegiando el diálogo con el objetivo de encontrar la solución armónica para todas las partes involucradas, un caso específico de este tipo de estrategias se evidencia en el proyecto Hermes de la Cámara de Comercio de Bogotá (2000). Este proceso es factible de lograr a través del fortalecimiento de las competencias ciudadanas que permitan la identificación del otro como igual. Pero la responsabilidad no es exclusiva de la escuela, pues es en el entorno familiar donde el sujeto adquiere las bases para un trato respetuoso y considerado con los demás. En palabras de Cataño (2014) existe una corresponsabilidad entre la familia y la escuela, en la formación de los educandos, formar seres éticos, capaces de comprender y

reflexionar sobre sí mismo y las situaciones de su entorno, respetando a los demás, poniendo en práctica principios y valores encaminados a la búsqueda de la paz y no violencia.

Así, teniendo en cuenta lo anterior para la escuela como actor de la corresponsabilidad en la formación de cada uno de los sujetos desde que inicia la vida escolar hasta que la termina, se ve obligada a realizar los ajustes necesarios en todos los instrumentos que tiene a su alcance entre los que se encuentra el Manual de Convivencia, el cual es el mecanismo institucional que debe contener todas y cada una de las normas y directrices, para ser conocidas y respetadas por toda la comunidad educativa. De tal manera que como se pudo apreciar en este capítulo el conflicto en la escuela puede ser visto como una construcción social (García y Benito, 2002) que depende de la interacción de los sujetos y que está íntimamente ligado a los aspectos simbólicos y comunicativos como lo llegan a proponer (Campos, Jurado y Rivera, 2017).

3. CAPÍTULO II IMPORTANCIA DE EDUCAR EN CONVIVENCIA Y CIUDADANÍA

Actualmente educar para la ciudadanía es sumamente necesario debido a que los niños, niñas y adolescentes deben aprender a convivir como personas multiculturales en un mismo lugar debido al proceso de la globalización. Esto hace que las relaciones que se establezcan junto con la convivencia entre personas con diferentes nacionalidades, culturas, valores, dialectos entre otras, deba ser repensada desde los acuerdos que se deben establecer, para que cada uno y todos los miembros de una comunidad, se sientan respetados, aceptados, comprendidos, incluidos y reconocidos.

Considerando tanto la diversidad como la heterogeneidad de los sujetos que hacen parte de las comunidades y que contemplan distintas formas de pensar, distintos valores tanto éticos como morales, formas de actuar y de relacionarse, se hace obligatorio que desde la escuela se contribuya a la construcción de sujetos que sean capaces de participar e involucrarse en procesos colectivos que den como resultado unos acuerdos mínimos que permitan vivir bajo principios de justicia, solidaridad y equidad, que se actualicen con el correr de los tiempos y las necesidades que plantea la vida moderna.

Al respecto (Cortina, 2000; citada por Ramírez, 2011) considera que los valores son en última instancia el principio y fin de los actos educativos, pues el conocimiento se legitima en el currículo y desde allí se irradian a todos los integrantes de la comunidad educativa logrando una ética de mínimos. Al designar a una institución como portadora de los valores, bien sea la iglesia, el Estado, las autoridades se puede presentar cierta limitación es por ello que son los propios ciudadanos, quienes deben decidir los nuevos códigos de la moral, de la ética con los que deben funcionar y comprenderse los nuevos ciudadanos del mundo, ser buenas personas, solidarios, para que puedan llevar una vida en beneficio de todo, y como la propia Cortina afirma:

Para que la vida compartida funcione bien en las repúblicas, y en este caso para que sea alto el nivel moral de la sociedad, importa que los ciudadanos tengan virtudes bien arraigadas y se propongan metas comunes desde el respeto mutuo y desde la amistad cívica. Cosas todas ellas imposibles de lograr si no es empezando desde la educación, empezando desde el comienzo a educar ciudadanos auténticos, verdaderos sujetos morales, dispuestos a obrar bien, a pensar bien y a compartir con otros en acción y pensamiento. (Cortina, s.f., párr. 1)

De allí que una de las vías para el logro del desarrollo personal y colectivo radique en la educación en la convivencia y la ciudadanía, las cuales están basadas en valores como la solidaridad, la justicia y la moral facilitando alcanzar una vida de calidad. Esto sin descuidar la formación en otros campos del conocimiento que contribuyan al desarrollo en los aspectos científico, económico, político, social y médico. Pues una población bien formada trabajará por el reparto equitativo de los recursos naturales y artificiales contribuyendo así a la convivencia sana y en armonía.

En la actualidad la noción de ciudadanía precisa un nuevo concepto ya que la incursión de nuevas tecnologías a nivel mundial ha posibilitado nacientes formas de comunicarse, de relacionarse, de convivir y por ende surge la necesidad de mantener una convivencia sana entre personas residentes en una comunidad conformada por sujetos con diferentes nacionalidades, culturas y gustos que tienen como rasgo común la aceptación de la diversidad y la multiculturalidad.

Los cambios que ha traído la adopción de la globalización en Colombia con respecto a las formas de vivir de las personas, de comunicarse, de relacionarse en los entornos laborales, de concebir la familia, configuran un escenario particular para la germinación de un nuevo concepto de ciudadano y ciudadanía. Según Ortiz (2009) la noción de ciudadanía está asociada desde el

advenimiento de la modernidad a la idea de los derechos individuales y al tema de la pertenencia a una comunidad política. La categoría moderna de ciudadanía está ligada a los valores de la revolución democrática que se relaciona con la reivindicación global de los derechos universales y con las cuestiones laborales. En Europa el concepto de ciudadanía está más relacionado con la adquisición de ciertos derechos a través del Estado de Bienestar, mientras que el espacio de trabajo se considera un escenario independiente con una organización de tiempos y espacios particular.

Así, la escuela como espacio social se ha visto influenciado por el fenómeno globalizador que ve en esta institución un aliado y a la vez un adversario. La escuela vehiculiza la esencia de la globalización al convertirse en transmisor y orientador frente a distintos discursos y formas de vivir que posibilitan la inserción del sujeto a la aldea global. Por otra parte, y como bien lo señalan Avendaño y Guacaneme (2016) a la escuela además se le exige que asuma una posición crítica frente a los procesos que se impulsan desde los discursos globalizadores máxime cuando se evidencia con el paso del tiempo el aumento de la pobreza y la desigualdad, y la disminución de los bienes básicos para las poblaciones más excluidas y en condición de vulnerabilidad.

Justamente a partir de los anteriores argumentos con el objetivo de formar ciudadanos sociables y académicos que sean competitivos en todos los campos mundialmente; el Estado Colombiano representado por el Ministerio de Educación debe planear y poner en marcha al interior de las Instituciones Educativas, unos objetivos formativos que le permitan a los educandos alcanzar el logro académico, pero a la vez alcanzar las competencias que le permitan acceder a las oportunidades que le ofrece la globalización a través de distintos mecanismos que deben de estar “consignadas” en el currículo, el manual de convivencia y el proyecto educativo institucional en la búsqueda de la formación de un actual y nuevo ciudadano capaz de convivir entre la diferencia, participando de manera activa en la consolidación de una vivencia en paz.

En Colombia se observa que la mayoría de los integrantes de la comunidad educativa de varias instituciones gubernamentales y no gubernamentales con características variadas como el estrato socioeconómico y el nivel educativo entre otras, se hallan influenciados por aspectos de la globalización relacionados con el uso de las tecnologías de información y comunicaciones, el asedio de los medios de comunicación, ocasionando el nacimiento de estrategias variadas de estudio que generan nuevas formas de relación y creación de valores, de tal manera que como lo señala Trejos (2013) la globalización puede ser entendida como el aumento sostenido de las interconexiones políticas, económicas, culturales y militares. Todos estos aspectos influyen al interior de las aulas de la educación básica y media en los procesos de enseñanza-aprendizaje, y en la convivencia. Frente a este tema el educador Ángel Pérez Gómez puntualiza:

Es hoy a la conformación de un mundo donde las distancias y los tiempos se acortan, resultado de las rápidas modificaciones en todas las esferas de la vida social, donde la información se genera en paralelo a los acontecimientos gracias a las herramientas tecnológicas y de comunicación. En este contexto, la educación adquiere un lugar prioritario en el desarrollo de los pueblos, constituye un instrumento determinante para que la humanidad acceda al progreso, la paz, la libertad y la justicia social. Al mismo tiempo, se erige como una vía para alcanzar el desarrollo humano (Pérez, 2008, p. 14).

El libre acceso y la constante interacción del sujeto con la información perenne bombardeada globalmente e indiscriminadamente las veinticuatro horas del día por las diferentes fuentes, y obtenida por la mayoría de los estudiantes de básica primaria y bachillerato en el territorio colombiano a través de los dispositivos que poseen a mano como el celular y el televisor entre otros, acarrea que encuentren en la red y en el aula manifestaciones de la diversidad de cultura, la sexualidad, el pensamiento político y religioso permeando de esta manera la socialización de

personas que se realiza naturalmente durante el proceso de formación, pero al final en medio de tanta sobre estimulación el estudiante lucha hasta formar un criterio e identidad propia. Es en este contexto donde pueden surgir los desacuerdos que impiden mantener un ambiente sano donde prime las buenas relaciones de convivencia. Esta es la razón fundamental por la cual los miembros de las instituciones educativas deben preparar un nuevo espacio escolar que propicie la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa, para que de esta manera todos los entes de las instituciones educativas aprendan a respetar y convivir con las diferentes de cada uno, sin importar su orientación sexual, su religión o en general sus creencias y tendencias, ya que cada persona es única y diferente a los demás.

3.1. FORMACIÓN EN CONVIVENCIA Y CIUDADANÍA

El fenómeno de la globalización y las nuevas tecnologías han tenido gran influencia en la forma en que los jóvenes establecen relaciones debido a que el contacto físico pasa a segundo plano priorizando en muchas ocasiones las relaciones en medios virtuales como el Facebook y el whatsapp, también ha influenciado en la manera de conformar familia y de relacionarse con el contexto. De igual forma el fenómeno de la multiculturalidad caracterizado por la confluencia de sujetos con diferencias culturales marcadas, intereses, objetivos individuales, compartiendo zonas comunes de encuentro como los parques, el barrio, las instituciones educativas, la ciudad, el sitio de trabajo, entre otras ha generado la falta de sentido de pertenencia y el cuidado de estos lugares. A partir de este tipo de relaciones donde no existe la solidaridad y la responsabilidad por el bien del otro y la falta de sentido de pertenencia por los lugares, es desde donde se debe abordar la formación en convivencia y ciudadanía, promoviendo la construcción del sentido de pertenencia que se debe tener por los lugares físicos y el medio ambiente, y la responsabilidad y la participación que se debe asumir como ciudadano, siendo parte en las decisiones de lo público, y de la repartición de bienes naturales y artificiales de manera equitativa, para lograr de esta

manera minimizar las brechas de las desigualdades que se han venido presentando décadas atrás. En el caso de Colombia, el conflicto armado, el desplazamiento forzado, la inmigración de venezolanos, las familias disfuncionales, las desigualdades sociales, entre otros, ocasiona que en un mismo lugar confluyan sujetos que debido a su diferencia cultural, al estado de la salud mental y emocional, o el simple afán de vivir, se olviden de responsabilizarse por el entorno, de llevar una convivencia en paz y de conocer los derechos y la responsabilidad que tienen como ciudadanos.

Comprender que el mundo se halla en constante cambio y que existen distintas posiciones políticas, estéticas y éticas hace parte integral del proceso de formación de los sujetos. La formación en convivencia pasa por el reconocimiento de estas diferencias a pesar de los obstáculos que suponen la alienación del pensamiento a través de los medios masivos de comunicación, la exacerbación de los ánimos a favor y en contra de ciertos grupos minoritarios, la estigmatización de los ciudadanos que se atreven a desafiar el orden establecido y en general el conformismo derivado del desgaste de la confrontación con un sistema que parece anquilosado al servicio de un reducido grupo de dirigentes.

La tensión que se genera en la sociedad y que se refleja en mecanismos poco adecuados de resolución de conflictos permea la relación escolar, aun así, persiste una exigencia para la solución de los conflictos por medio del diálogo que remite a la formación cívica y para la ciudadanía. Dewey (1998) es tal vez uno de los primeros en afirmar que la democracia significa libertad y que el verdadero objetivo de la sociedad es la búsqueda de esa felicidad. De tal manera que la educación tiene como función social el favorecimiento de la democracia potenciando desde el aula la dimensión social del sujeto. Este mismo autor no solo se resaltan aquellos ideales que se deben alcanzar a través de los estudiantes, sino que se debe también partir de la

experiencia del maestro como pieza fundante para la consolidación de la escuela como un espacio donde el niño halla su lugar en la sociedad y que tiene una función particular como lo recalca Lorenzo (2001). En Colombia y como desafortunadamente documenta el Centro Nacional de Memoria Histórica (2013) la escuela ha sido testigo de los peores horrores del conflicto armado siendo el epicentro de hechos atroces que es aprovechado por los grupos armados ilegales por su carga social (Centro Nacional de Memoria Histórica, 2013, p. 311).

Dewey (1998) percibe al sujeto educativo como un ciudadano que tiene derechos y responsabilidades. La educación para la convivencia y la ciudadanía además de partir del respeto por los demás se fundamenta en la educación para los derechos humanos como potenciadora de las manifestaciones democráticas en la sociedad que a la postre sentarán las bases para acceder a la educación ciudadana. En Colombia la labor de la educación para la convivencia y la ciudadanía cuenta con el apoyo de diferentes entidades estatales como son las Secretarías de Educación, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-, la Policía Nacional, los centros de rehabilitación y los centros de salud mental, entre otros, lo que indica que existe desde la institucionalidad una red de apoyo tendiente a garantizar que los ciudadanos en formación cuenten con la herramientas y elementos para conocer y hacer valer sus derechos, así como para hacer exigibles los deberes a los que se compromete para convivir como sujeto social. Desde la escuela se han desarrollado mecanismos como la Cátedra de la Paz y el Manual de Convivencia que contiene cada uno de los reglamentos y normas que guían las instituciones educativas y que tienen como objetivo transformar el entorno escolar en un lugar educativo de sana convivencia y paz, propicio para la formación académica.

Como lo señalan Pineda, Álvarez y Merchán (2016), en referencia a las propuestas de Magendzo sobre educación y ciudadanía:

La convivencia es una condición del vivir de la ciudadanía, la cual tiene una relación con lo local, lo comunal y nacional, así como con la sociedad global. La formación ciudadana tiene un sentido público de crear “capital social”, que se traduce en el nivel de confianza existente entre los participantes sociales, las normas de comportamiento cívico, con la apropiación del lugar público, donde los ciudadanos se reencuentren con su historia y tradición. (p. 32)

Desde esta perspectiva, la escuela está llamada no sólo a transmitir valores sino a integrar en el proceso educativo la memoria histórica del colectivo para despertar en el estudiante los más profundos sentimientos de arraigo frente a su compromiso como sujeto histórico sociocultural. Los gobiernos de todo el mundo están siendo conscientes de este compromiso y como lo afirman Bisquerra (2008) “educar para la ciudadanía, es una propuesta de los gobiernos de diversos países Europeos y de América del Norte, que tiene como propósito educar para la ciudadanía activa, efectiva y responsable” (p. 11). labor que no ha sido ajena al gobierno de Colombia ni a las instituciones de educación pues es posible hallar una variada oferta de Programas Académicos que tienen como propósito la formación de profesionales conscientes del reto en la formación para la convivencia y la paz. Al respecto, uno de los programas más sobresalientes en esta labor corresponde a la Especialización en Gerencia Educativa de la Universidad Católica de Manizales que establece dentro de su propuesta:

Formar educadores poseedores de una cultura de planificación, organización y evaluación de las actividades necesarias para alcanzar eficacia pedagógica, eficiencia administrativa y efectividad comunitaria y trascendencia cultural, fundamentada en procesos de aprendizaje organizacional, liderazgo, trabajo en equipo con la competencia para gestionar proyectos y mejorar la calidad de la educación de las I.E.(Universidad Católica de Manizales, 2018, párr.3.)

Dentro de los mecanismos ideados por el Gobierno Nacional para hacer seguimiento a los cumplimientos de la política de calidad se encuentra la Guía 34 del Ministerio de Educación Nacional (2008) que contempla estrategias de verificación y seguimiento a la gestión educativa en materia directiva, administrativa, financiera y por último de gestión de la comunidad, en la cual se encuentra inmersa la educación convivencial encaminada a apoyar los procesos de paz. Es allí donde aparece la figura del gerente educativo capacitado en el manejo del Manual de Convivencia como instrumento para abordar, direccionar y hacer seguimiento a los diferentes casos que se presenten alterando la sana convivencia y la paz.

Obtener sujetos educados en el siglo XXI que tengan calidad de vida en medio de tantas adversidades, requiere de la formación de ciudadanos que posean la habilidad de ingresar a las fuentes de información y se encuentren bien informados, con conocimientos que sean aplicables a la cotidianidad y en función del bienestar de toda especie viviente y del planeta, que posean calidad humana, justos, honestos, que atesoren paz en el corazón.

4. CAPÍTULO III EL MANUAL DE CONVIVENCIA

En la educación básica y media de Colombia, el manual de convivencia es un documento cardinal, perteneciente al proyecto educativo de las instituciones educativas de educación básica y media en Colombia que permite normalizar y guiar las relaciones convivenciales establecidas entre todos los miembros que pertenecen a este escenario como lo son estudiante-estudiante, estudiante-docente, estudiante-padre de familia y docente-padre de familia, donde el objetivo es priorizar la práctica de los valores fundamentales como la honestidad, la tolerancia, la solidaridad, la responsabilidad, el respeto, la inclusión, la libertad, la fraternidad entre otras, potencializando las buenas relaciones humanas en la comunidad educativa, de tal manera que se mantenga la convivencia adecuada al interior de las instituciones educativas de educación básica y media minimizando los casos presentados.

De igual forma, el manual de convivencia incluye la orientación en el trabajo educativo y pedagógico que se debe realizar en el proceso de las relaciones inter e intrapersonales que se establecen entre la totalidad de los miembros de la comunidad educativa, normalizándolas y brindando el debido proceso a seguir en el momento de solucionar casos generalizados en el momento en que se llegaran a presentar situaciones conflictivas de desacuerdos.

El conocimiento y uso del manual de convivencia por parte de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes aporta a la formación integral del ser humano, debido a que éste se encuentra focalizado en regular los comportamientos de la educación convivencial y para la paz. Es así, como el conocimiento del manual de convivencia es fundamental y se hace necesario para que tanto estudiantes como padres de familia conozcan los deberes y derechos dentro de la sociedad educativa; al igual puede llegar a ser de gran importancia el análisis e interpretación de lo que se encuentra consignado en este manual de convivencia, pues en algunas ocasiones se puede prestar

a diferentes interpretaciones por cada uno de las personas que lo aborde y cada uno puede llegar a sacar ventaja según su punto de vista.

4.1. DOCUMENTOS LEGALES QUE SUSTENTAN EL MANUAL DE CONVIVENCIA EN LAS IE COLOMBIANAS

A continuación, se listan las normas, leyes y decretos en Colombia que sustentan la existencia del Manual de Convivencia como instrumento regulador de las relaciones entre los actores de la interacción educativa en el entorno escolar para después hacer una revisión del aporte de cada marco regulatorio a la construcción del manual.

- Constitución Política de Colombia: Título II, de los derechos, las garantías y los deberes.
- Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación, Títulos I, II, III, IV, V, VII, X
- Ley 375 de 1997 o Ley de la Juventud.
- Ley 1098 de 2006 o Código de Infancia y Adolescencia.
- Decreto 1860 de 1994, reglamentario de la Ley 115 en los aspectos pedagógicos y organizativos.
- Decreto 1286 de 2005, normas sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos de las instituciones oficiales y privadas.
- Ley 1620 de 2013 sobre Convivencia Escolar y su decreto reglamentario 1965 de 2013.

El Manual de Convivencia como instrumento de regulación de relaciones tiene su sustento en la Constitución Política Colombiana, específicamente en lo que establece el Título II que trata sobre los derechos, las garantías y los deberes. Derechos que se explicitan en los artículos 13, 16, 22, 45, entre otros. Al respecto Constitución Política de Colombia (1991) en el artículo 13

establece la igualdad como principio básico de la convivencia y señala el respeto a la diferencia como la base del reconocimiento de los derechos y libertades de los ciudadanos al manifestar:

Artículo 13. Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.
(Constitución Política Nacional, 1991)

En consonancia con el artículo 13, el artículo 16 establece la garantía para aceptar la diferencia como condición necesaria para el libre desarrollo de la personalidad en el marco de las libertades y derechos de los ciudadanos al manifestar que:

Artículo 16. Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico.
(Constitución Política Nacional, 1991)

Por su parte el artículo 22 sienta las bases para determinar la paz como un bien deseable en la sociedad colombiana y a través del artículo 67 le da a la educación un mandato para la promoción del respeto de los derechos humanos y la democracia.

Artículo 22. La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento. (Constitución Política Nacional, 1991)

Y continúa la Constitución Nacional:

Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. (Constitución Política Nacional, 1991)

Frente a la protección y formación integral de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes, la Constitución en el artículo 45 señala lo siguiente:

Artículo 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud. (Constitución Política Nacional, 1991)

Los mandatos de la Constitución Política en cuestión de convivencia y respeto de los derechos se materializan a través de la Ley 115 de 1994 o Ley General de Educación específicamente en Títulos I, II, III, IV, V, VII, X. A lo largo del desarrollo de la citada Ley es posible hallar referencias al respeto y reconocimiento de la convivencia como un valor que debe ser promovido y exaltado en todos los niveles educativos, así el numeral 2 del artículo 5 determina como fines de la educación los siguientes:

a) La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad. (Ley 115 de 1994, Artículo 5, numeral 2) En el nivel de educación preescolar y como parte integrante de la formación de los niños que inician su tránsito por la educación formal, se establece como uno de los objetivos formativos:

b) El desarrollo de la capacidad para adquirir formas de expresión, relación y comunicación y para establecer relaciones de reciprocidad y participación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia. (Ley 115 de 1994, Artículo 16, literal e)

Para el caso de la educación básica, la ley establece como uno de los objetivos de este nivel de formación lo siguiente:

c) Propiciar el conocimiento y comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores propios de la nacionalidad colombiana tales como la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua. (Ley 115 de 1994, Artículo 20, literal d)

Y recalca que dentro de los objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de primaria los cinco primeros grados se enfocarán en: “**a)** La formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista. (Ley 115 de 1994, Artículo 21, literal a) Y en: “**k)** El desarrollo de valores civiles, éticos y morales, de organización social y de convivencia humana”. (Ley 115 de 1994, Artículo 21, literal k)

En el nivel de educación media el artículo 30 de la Ley 115 de 1994 señala que dentro de los objetivos específicos de este nivel se destacan:

d) El fomento de la conciencia y la participación responsables del educando en acciones cívicas y de servicio social;

e) La capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos, morales, religiosos y de convivencia en sociedad. (Ley 115 de 1994, Artículo 30, literales f y g)

La alusión más directa al manual de convivencia en la Ley General de Educación se hace en el artículo 87, que establece:

Artículo 87. Reglamento o manual de convivencia. Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones, de los estudiantes. Los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo. (Ley 115 de 1994, Artículo 87)

En consonancia y complemento a la Ley General de Educación surge el Decreto 1860 de 1994, reglamentario en los aspectos pedagógicos y organizativos, y que señala como dentro de los Proyectos Educativos Institucionales se debe contemplar lo siguiente: “7. El reglamento o manual de convivencia y el reglamento para docentes” (Decreto 1860 de 1994, Artículo 14, numeral 7).

En desarrollo de este mandato y de acuerdo con el Portal Justicia Restaurativa (2019) el Decreto 1860 en su artículo 17 señala los aspectos integrantes del Manual de Convivencia y éste debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa, contemplando los siguientes aspectos:

- Reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
- Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
- Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
- Normas de conducta de alumnos y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.

- Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
- Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia.
- Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa.
- Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente decreto. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.
- Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los alumnos.
- Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.
- Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los alumnos de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.
- Reglas para uso del bibliobanco y la biblioteca escolar. (Ministerio de Educación Nacional, Decreto 1860 de 1994, artículo 17, numerales 1 al 12)

Con el advenimiento de la Ley 375 de 1997 o Ley de la Juventud, el Gobierno Nacional establece un marco institucional que orienta políticas, planes y programas para este grupo poblacional buscando promover la formación integral del joven que contribuya a su desarrollo físico, psicológico, social y espiritual, así como a su vinculación y participación activa en la vida

nacional, en lo social, lo económico y lo político como joven y ciudadano. Al respecto la Ley señala que en materia de convivencia son deberes de los jóvenes el acatamiento de la Constitución y las leyes, así como el respeto de los derechos ajenos, la defensa y difusión de los derechos humanos respetando las diferencias (Ley 375 de 1997, artículo 13) Complementa la ley esta visión desde la participación como condición esencial para que los jóvenes sean actores de su proceso de desarrollo, para que ejerzan la convivencia, el diálogo y la solidaridad y para que, como cuerpo social y como interlocutores del Estado, puedan proyectar su capacidad renovadora en la cultura y en el desarrollo del país (Ley 375 de 1997, artículo 14).

Con la promulgación de la Ley 1098 de 2006, conocida como la ley del código de infancia y adolescencia, el Estado determina dentro de las obligaciones éticas de los establecimientos educativos la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. Con este fin determina que los establecimientos deberán: “Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar” (Ley 1098, artículo 43, numeral 4). Así mismo el artículo 45 de la citada ley prohíbe la inclusión en los manuales de convivencia de medidas que de una u otra manera afecten la dignidad o conlleven maltrato físico o psicológico de los estudiantes como parte de las garantías para alcanzar una sana convivencia escolar.

Otro de los referentes normativos lo constituye la Ley 1620 (2013) por la que se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, cuyo objeto es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, estableciendo la estructura, principios y objetivos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar. Esta ley fue reglamentada a

través del Decreto 1965 (2013) conocido como ley de matoneo y regula todos los aspectos concernientes al funcionamiento, composición y deberes del Comité Nacional de Convivencia Escolar.

Debido a que el Manual de Convivencia es la carta de navegación frente a los procesos convivenciales al interior de todas las instituciones educativas, cada institución educativa de educación básica y media en el territorio colombiano tiene la tarea de actualizarlo determinando los aspectos que influyen en el comportamiento de los estudiantes ya sean de carácter social, cultural o contextual, de tal manera que él debe contener aspectos contextualizados. Ahora se tratará el tema específico de los manuales de convivencia como instrumentos de las relaciones en las IE.

4.2. ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Las instituciones educativas están obligadas a actualizar los manuales de convivencia debido a que en la actualidad constantemente como consecuencia del cambio que presenta día a día el mundo por el proceso de la globalización y el uso habitual de los medios de comunicación emitida en tiempo real como lo son el celular, la televisión, las redes sociales, etc, los estudiantes presentan cambios vertiginosos en cuanto a la forma como perciben el mundo, al tipo de relaciones que establecen consigo mismos y con el entorno que los rodea, a los prototipos que desean imitar, a la música y baile que desean practicar, a las preferencias sexuales, entre muchos otros aspectos propios de ellos, haciendo que sus comportamientos sean dinámicos lo cual altera de manera constante la convivencia con el entorno y al interior de las instituciones educativas de formación básica y secundaria. Este dinamismo en el comportamiento hace necesario contar con una actualización permanente del Manual de Convivencia, donde participen diferentes personas que puedan aportar sus puntos de vista y desde sus experiencias se pueda tener un panorama más

amplio, de tal manera que permita atender las necesidades y resolver cualquier tipo de conflicto que se va presentando, orientada hacia la conservación de la sana convivencia.

Esta actualización del Manual de Convivencia debe ser socializado a toda la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres de familia, operativos, administrativos) de manera que se propicie por medio de la utilización del Manual de Convivencia actualizado, una sana convivencia, que trae como consecuencia la mejoría en los procesos de enseñanza aprendizaje, y la armonía en las relaciones que se establecen entre los miembros de la comunidad educativa, haciéndolo posible por medio de la adecuada gestión de los gerentes educativos al interior de las instituciones educativas.

4.3. MANUAL DE CONVIVENCIA COMO INSTRUMENTO PARA LA PAZ

Los procesos educativos y convivenciales en la escuela se encuentran influenciados por aspectos de la globalización como la multiculturalidad, las nuevas tecnologías, los medios de comunicación, el contexto, la familia, la inclusión, etc. lo cual también permea el interior del aula, en donde los estudiantes se caracterizan por la pluralidad en aspectos como las diversidad de clases socio-culturales, étnicas, diversidad sexual, técnicas de estudio, discapacidades médicas como la ceguera, la visión baja, la sordera, el multideficit, el padecimiento de enfermedades como cáncer, entre otras ocasionado algunas veces ser objeto de Bullying o acoso escolar por sus mismos compañeros y en casos aislados por los mismos docentes. Estas situaciones originan al interior de las aulas, pero sobre al interior de las personas dificultad para mantener la paz interior y por ende obstaculiza el proceso educativo en cuanto al ser formado como un generador de paz interior que refute en el aula. El Manual de Convivencia partiendo del reconocimiento de la diversidad y el respeto por la misma, al “defender” los derechos, el libre desarrollo de la personalidad, la inclusión, la individualidad, el respeto, entre otros, promueve la generación de

paz al interior de las instituciones educativas debido a que todos deben ser aceptados al interior de las comunidades educativas.

4.4. EL MANUAL DE CONVIVENCIA COMO INSTRUMENTO PARA LOS GESTORES DE PAZ EN LA ESCUELA

La historia a nivel mundial referencia un constante conflicto por disputas entre creencias religiosas, tierras, petróleo, el color de la piel, el poder, entre muchos otros aspectos que han generado diferentes tipos de violencia y que actualmente no ha cesado. El conflicto más notorio que ha dejado mutilado al pueblo de Colombia durante el transcurso de décadas, ha sido entre la guerrilla, los paramilitares y el gobierno (respaldado por el ejército) en la lucha constante por el control del poder, el cual ha dejado como resultado un daño irreparable al medio ambiente y las familias: infinidad de muertos, familias desplazadas, niños huérfanos, al igual que hombres y mujeres viudos, ríos contaminados, especies extinguidas, recursos mineros acabados, pueblos incomunicados, etc.

El primer paso significativo que se ha dado en Colombia para el inicio de la paz en todo el territorio ha sido liderado por el Presidente Juan Manuel Santos cuando en el año 2017 cuando firmó la paz con el grupo guerrillero de las FARC, con el objetivo de ponerle fin a la guerra armada que ha padecido Colombia durante aproximadamente las últimas cinco décadas. A partir de la firma de la “paz” en nuestro país, es necesario fortalecer la iniciativa que permita superar todas las posibles formas de violencia en el seno de los hogares y de los pueblos, por medio de los procesos educativos. Para llevar a cabo este objetivo, es necesario que las familias en primera instancia y las instituciones educativas en segunda instancia trabajen en llave para educar en la paz interior y la construcción de paz en la comunidad.

Actualmente la educación en Colombia debido al postconflicto, debe replantear los procesos educativos con el objetivo de garantizar el acceso a todos, y enfocar fundamentalmente la

formación en valores sociales, de tal manera que las generaciones actuales y las venideras mejoren la forma de establecer relaciones con el entorno y con los demás, enseñándoles a ser tolerantes, respetuosos, pasivos, incluyentes, solidarios, que conlleven a la construcción de una cultura donde se respeta la diferencia del otro, y se generen líderes sembradores de paz pues como lo confirma Calderón (2016, p. 257) “todo esfuerzo por alcanzar la paz en cada una de estas tres etapas sería infructuoso si no se educa para la paz y para el posconflicto”.

Esta es la forma, como consideramos humanamente y con trabajo en equipo que se puede liberar a las generaciones actuales y venideras de las desigualdades sociales, económicas, educativas y dejar atrás el conflicto entre nuestros “antepasados”, y a cambio orientar las energías hacia el cuidado de unos a los otros y la conservación del medio ambiente. Las instituciones educativas después del posconflicto deben poseer la capacidad de comprender los contextos en los que se desenvuelven los estudiantes de manera relacional, convertir los espacios físicos en escenarios de paz que permitan desarrollar en el grupo de estudiantes como colectivo un sentido político y social permitiendo que se generen los conflictos como resultados de las diferencias y se solucionen de manera pasiva y justa, conscientes del compromiso de hacer realidad los anhelos de justicia, equidad, la sana convivencia y paz que tanto necesitamos.

El manual de convivencia es el principal instrumento con el que cuentan los gestores de paz al interior de la escuela, ya que el contiene las normas de convivencia en el interior del aula como actitudes y comportamientos que garantizan el buen comportamiento al interior del aula, la asistencia y la puntualidad, reglas que garanticen el valor y cuidado por el cuerpo, la higiene y presentación personal, la clasificación de situaciones que afectan la convivencia escolar, protocolo de intervención por indicio o evidencia de consumo de alcohol, sustancias psicoactivas, o porte ilegal de armas corto punzantes o de fuego, protocolo de intervención por evidencia de

agresión física, entre otros los cuales son guías fundamentales para evitar las incomodidades y los brotes agresivos por intolerancia que afecten la paz en el aula.

Para reforzar las temáticas de la construcción de paz al interior de las instituciones educativas, se ha creado desde el gobierno la “cátedra de paz” la cual se ha implementado desde los derechos humanos y se imparte de forma transversal: en donde todas las áreas son las encargadas de diseñar la sesión y evaluarla, cada una enriqueciéndola desde su propia mirada. En este orden de ideas, los profesionales encargados de generar ambientes de paz en las instituciones educativas son todos: son los orientadores, los coordinadores convivenciales y los docentes en general, los cuales cuentan con el documento denominado “Manual de Convivencia” el cual después del posconflicto es necesario reestructurar, para intentar mitigar un poco el daño físico y psicológico que deja la guerra en los estudiantes, en un país como Colombia donde gracias a la guerra que se vive desde hace décadas la educación en algunos casos ha pasado a segundo plano, teniendo que abandonar los docentes sus lugares de trabajo y los estudiantes dejar de asistir a sus instituciones educativas por los continuos enfrentamientos de los grupos armados

5. CASOS DE CONVIVENCIA

Las autoras de esta monografía laboran en dos instituciones educativas oficiales de Colombia, en diferentes grados de educación y en diferentes regiones del país. La docente Olga Lucia Estévez labora en una población del departamento del Quindío, en el nivel de preescolar. Es de aclarar que las problemáticas convivenciales que se presentan entre en los estudiantes de preescolar, generalmente son desacuerdos, inconformismos, comportamientos acorde a la edad ya que están en un proceso de formación y fortalecimiento de hábitos, de aprender a seguir reglas y normas, de aprestamiento a la motricidad fina y gruesa, entre otros. Estos inconvenientes se abordan de manera directa con los niños y en situaciones en que se necesite la intervención de los padres de familia, solo se citan para orientarlos frente al proceso que ellos deben realizar con sus hijos. El Manual de Convivencia se usa con los estudiantes de este grado específicamente para dar a conocer cada uno de los deberes y derechos que tiene la comunidad educativa de la institución (padres de familia, estudiantes, docentes y docentes directivos).

La docente Alix Martínez, labora en la ciudad de Bogotá, con estudiantes de educación media, que se encuentran entre los 14 y los 18 años. A esta edad se presentan todo tipo de inconvenientes convivenciales partiendo desde la simple agresión gestual, hasta la agresión física que en algunas ocasiones pone en peligro la libertad y la vida de alguno de las partes involucradas. Las problemáticas que se presentan con estos educandos requieren obligatoriamente ser abordadas teniendo en cuenta las directrices del Manual de Convivencia, y en muchas ocasiones requieren ser remitidas a otras instituciones estatales. Considerando que este trabajo monográfico tiene dentro de sus propósitos analizar a partir de los mecanismos que contempla el Manual de Convivencia cómo se ajustan éstos a las principales problemáticas convivenciales identificadas en instituciones de educación, a continuación, se describen tres casos de convivencia presentados en una institución educativa pública perteneciente a la zona sur de la ciudad de Bogotá. Es en

estos casos donde el Manual de Convivencia ha sido la herramienta utilizada para abordar, analizar y resolver de la manera más pertinente estos incidentes, ya sea por medio de estrategias básicas como es el debido proceso y las acciones pedagógicas que permitan darle fin o cerrar el caso de tal manera que ambas partes involucradas queden conformes, o que permitan realizar la reparación del daño causado a la víctima y el restablecimiento de los derechos de las mismas. En el caso en que no es posible dar solución al inconveniente convivencial presentado al interior de la institución educativa, se hace obligatoria la activación de las alertas y de la remisión correspondiente del caso a instituciones especializadas como los hospitales, la policía de menores o los servicios de psicología, entre otros. Debido a la necesidad de proteger la identidad de estos estudiantes los nombres han sido cambiados.

5.1. CASO I. EL AGRESOR VERBAL

Un estudiante de grado décimo en el año 2018 agrede verbalmente a los compañeros de clase. Samuel tiene 17 años de edad e ingresa a la institución educativa el mes de enero de 2018 a cursar décimo grado, procedente de una institución educativa de carácter privado. El cambio de institución es debido a que económicamente no se encuentra bien la familia, la madre es ama de casa y el padre es miembro pensionado de la policía.

Durante los primeros días escolares Samuel, presenta dificultad en el cumplimiento de los requerimientos propios de la institución como la puntualidad en la hora de ingreso al colegio y a las clases, no posee los elementos necesarios para las clases, la entrega de tareas no las realiza a tiempo, y generalmente espera que los docentes ingresen al salón para él ingresar después, reflejando de esta manera poca empatía con los compañeros del salón, pues al parecer tampoco sentía la necesidad de ser orientado o protegido por los docentes que le guiaban las diferentes materias.

Con el transcurrir de las semanas, este estudiante presenta muchas dificultades para relacionarse adecuadamente con los compañeros, ya que él se siente indispuesto y no hay empatía entre ellos. Samuel se cree con un nivel de vida superior al que le corresponde, físicamente se siente más atractivo y considera que la condición de ex-policía que ostenta su padre le puede garantizar privilegios en el trato por parte de los profesores. Aprovechando la primera reunión de padres, el Director de Curso de Samuel, habla con la mamá del estudiante y le expone una situación de conflicto con otro estudiante (Mario), con quien habían tenido un altercado en días anteriores por la pérdida de cierta cantidad de dinero. La situación trascendió el colegio y la mamá de Mario le hizo un reclamo en la calle a Samuel, diciéndole que devolviera el dinero y que no fuera ladrón. Ante la inminente presencia de la madre de Mario en la reunión y tratando de mediar la situación el Director de Curso le pide a la madre de Samuel, que hable con él y aclare esa situación. En todo momento la mamá de Samuel, sale en defensa de su hijo y recalca los valores con los que ella y su esposo han formado al muchacho.

A pesar de los esfuerzos del Director de Grupo, y poco antes de iniciar la reunión de padres, la mamá de Mario, increpa a la mamá de Samuel, empleando palabras soeces y afirmando que Samuel, es un ladrón y sus padres unos alcahuetas por no reprender a su hijo frente a su conducta. En medio de insultos y recriminaciones el Director de Curso no sabe cómo mediar la situación que termina por arruinar la reunión y amenazando con llegar a la agresión física. En su afán por superar el conflicto, el Director de Grupo se dirige a la oficina del Coordinador Convivencial quien se apersona de la situación citando a los estudiantes implicados en el caso junto con sus respectivos padres a la oficina del Coordinador.

En las siguientes clases, Samuel, seguía presentando el mismo comportamiento de esperar que los profesores ingresaran primero para el ingresar después al salón de clase, se ubicaba frente y cerca al lugar del profesor, atendía y participaba en clase de forma tímida siempre evitando

quedarse solo con la mayoría de los compañeros. No era posible que Samuel, se integrara en algún momento a un grupo de trabajo cuando en la clase de matemáticas se requería, y el profesor empezó a notar este comportamiento, se acercó al estudiante y logró que le contara que Samuel se sentía mal en ese salón, que los compañeros lo hacían a un lado, que él sentía que los compañeros hablaban de él, pero ninguno se le acercaba a decirle algo.

Pasaron algunos meses, y entre ellos muchas semanas en que el profesor de matemáticas no se vio secuencialmente con el curso de Samuel, debido a las vacaciones y algunas actividades propias de las instituciones educativas como las izadas de bandera y la semana cultural. Llegado nuevamente el encuentro del profesor de matemáticas con el curso de Samuel, el profesor notó que Samuel ingresó al salón y parecía que ya podía relacionarse con la mayoría de los compañeros excepto con un grupo de seis estudiantes en donde uno de ellos era con el que había tenido el problema de haber sido juzgado como ladrón. Samuel, se relacionaba, pero no reflejaba afectividad con sus compañeros sino por el contrario se percibía cierto resentimiento debido a que ese día utilizando palabras soeces en voz alta se dirigía a todos los compañeros con groserías, pidiendo algunos útiles que necesitaba para la clase como una regla un lápiz y una calculadora.

Sorprendido el profesor, de observar a Samuel, inicialmente como la víctima, y ahora como el victimario, y al ver que estaba dirigiéndose de esa forma a todos los compañeros del salón el profesor procede a llamarle la atención frente a toda la clase en voz alta con el objetivo de que Samuel, bajara el tono de la voz, cambiara el tono de las palabras utilizadas y reflexionara frente al inadecuado comportamiento del momento, pero sorprendentemente, el profesor se encuentra con la respuesta que recibe del estudiante frente a todo el curso: “profesor es que yo soy así, yo hablo así”.

De acuerdo con el Manual de Convivencia de la institución donde se presentó este caso, Samuel, “está incurriendo en varias conductas que van en contravía de los mínimos no

negociables en un ambiente de aprendizaje” (Pacto de Convivencia, 2017, p. 2) pues entre ellos establece los siguientes:

- *Traigo los elementos, útiles y herramientas que se requieren para el trabajo productivo en cada una de las clases.* El día de su conducta grosera no llevó los materiales para el desarrollo de la clase lo que derivó en su agresión verbal a sus compañeros que seguramente no podían prestarle sus elementos.
- *Construyo una imagen positiva de mí mismo o de mi misma, a través del uso cotidiano de un lenguaje cortés y respetuoso, con todas las personas con las que interactúo.* Samuel, no empleó un lenguaje cortés para con sus compañeros.

De acuerdo con la tipificación de situaciones de vulneración de los derechos contemplada en el Pacto de Convivencia (2017) las acciones de Samuel, corresponden al tipo I “conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Asimismo, las actuaciones definidas como dificultades comportamentales” (Pacto de Convivencia, 2017, p. 24).

Aunque su acción no genera daños en el cuerpo de los demás, es claro que su modo de proceder incide negativamente en el clima escolar dado que genera malestar entre sus compañeros y falta al respeto que le merece el docente. Así mismo, es necesario señalar que si esta situación se presenta de manera reiterativa y se dirige de manera constante hacia un sujeto o grupo en particular, la naturaleza de la acción de Samuel, puede llegar a convertirse en una situación Tipo II, lo que acarrearía una sanción más severa.

En el análisis del caso de Samuel, es posible también observar que la familia no está cumpliendo con una de las responsabilidades que le asigna el Pacto de Convivencia (2017) en el numeral 3.1.8 pues ellos deben “Proveer los implementos y útiles escolares necesarios para su

aprendizaje y buen desarrollo de las actividades escolares” (Pacto de Convivencia, 2017, p. 32), al incumplir este compromiso están dando lugar a que Samuel, deba recurrir a sus compañeros para suplir esta carencia y si por algún motivo, alguno de ellos no puede proveer estos medios, será causal de conflicto. De igual manera, es probable que la familia sea responsable del comportamiento de Samuel, pues su explicación a su comportamiento grosero al decir: “profesor es que yo soy así, yo hablo así” denota que muy seguramente el trato en su núcleo familiar también se haya marcado por el uso de palabras groseras.

Dado este caso los cursos de acción seguidos fueron los siguientes:

Procedimiento 1: Después de esta situación, el profesor realiza una reflexión individual con el estudiante, frente a la utilización de estas palabras al interior de una institución educativa, y del proceso de aprendizaje cultural que el estudiante debe alcanzar progresivamente en cada nivel hasta alcanzar el título de bachiller que lo faculta para estar preparado y desenvolverse adecuadamente en la sociedad. Terminada la clase, el profesor se va esperando respuesta positiva del estudiante en la mejora del comportamiento de allí en adelante. En la siguiente clase de matemáticas, el profesor se sorprende al ver que el estudiante llega con la misma actitud al salón, utilizando palabras soeces con cada uno de sus compañeros, haciendo caso omiso del llamado de atención verbal que se la había realizado en la clase anterior.

Procedimiento 2: Viendo el mismo comportamiento, el profesor realiza una citación a padres de familia, con el apoyo y la presencia de la coordinación de convivencia y orientación con la esperanza de encontrar un resultado positivo y definitivo. Llegado el día de la citación, y encontrándose reunidos el estudiante, la madre de familia, el profesor de matemáticas, la orientadora y el Coordinador Convivencial, el profesor inicia dando a conocer el comportamiento de Samuel en clase de matemáticas, a cual la madre de familia argumenta que el hijo evidentemente utiliza palabras soeces todo el tiempo, que la juventud hoy en día utiliza ese tipo

de lenguaje y que ella está acostumbrada porque escucha a su hijo junto con los vecinos y primos hablando de esta forma.

El Director de curso realiza una reflexión a la madre de familia y al estudiante frente a la labor educativa que desempeña la institución educativa, en donde enfatiza que éste es justamente un lugar para educarse integralmente, entre muchos aspectos en las “buenas maneras”, y que este tipo de lenguaje es inaceptable al interior de este establecimiento. El Docente es apoyado por el Coordinador Convivencial y la Orientadora, quienes proceden a realizar una anotación en el Observador del Alumno en donde el estudiante se compromete a cambiar de actitud y a no volver a utilizar este tipo de lenguaje al interior de la institución. El compromiso es firmado por la madre de familia, el docente y el estudiante.

Este es un típico caso donde, a pesar de seguir las rutas preestablecidas queda en evidencia que el contexto social en el cual se desenvuelven los individuos tiene un impacto significativo en las formas de actuar y comportarse en el entorno escolar. Así la madre de Samuel, en lugar de cumplir con las condiciones y obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el pacto de convivencia y “responder cuando su hijo(a) incumple alguna de las normas allí definidas” Pacto de Convivencia (2017, p. 32) se limita a excusar la acción de su hijo indicando que su hijo y vecinos suelen interactuar de esta manera, naturalizando una acción que va en contravía de la convivencia y el respeto. Aquí es necesario señalar que la responsabilidad de educar no recae una y exclusivamente en la escuela sino que es un ejercicio de co-responsabilidad con los padres. Si bien los docentes y directivos docentes siguieron la ruta de atención en relación con los componentes de atención y seguimiento, requieren del apoyo decidido de los padres para que los lineamientos que traza el Manual de Convivencia se materialicen.

5.2. CASO II. LOS ESTRAGOS DEL AMOR

Santiago, es un estudiante que se encuentra en la institución desde primero de primaria, todos los años ha estado allí formándose académica y culturalmente, es un estudiante académicamente aceptable, de carácter noble, con sentido de pertenencia por la institución, en ese momento cuenta con 18 años de edad y cursa grado once.

La profesora de física sabe que Santiago, es un estudiante aventajado en sus clases ya que lo acompañó en grado décimo, pero empieza a notar un desinterés en la participación y actividades propias de la clase ocasionándole un bajón muy notorio en los resultados de la misma. También nota que desde hace un tiempo Santiago comparte mucho tiempo con una compañera del mismo salón llamada Laura. En la clase se sientan juntos y se observan sonrientes, entablan conversaciones fuera del tema. Durante la hora de descanso comparten su refrigerio sentados en un balcón del segundo piso, alejados de la mayoría de los compañeros, lo cual hace pensar que Santiago, se ha enamorado, y que el aspecto académico ha quedado en segundo lugar.

En vista del cambio de comportamiento de Santiago con respecto al cumplimiento de sus compromisos académicos la profesora se muestra preocupada porque esta situación pueda derivar en la pérdida del año escolar para Santiago. En este caso, la docente opta por acercarse al estudiante y preguntarle la razón por la cual ha disminuido el rendimiento en sus clases, A lo que el estudiante le responde que no hay ningún inconveniente, que el próximo periodo pondrá más empeño para obtener mejores resultados.

Aproximadamente dos meses después, la profesora de física nota que Santiago se ha desinteresado por completo de la clase de física, permanece casi siempre solo en la clase, silencioso y triste, con apariencia de desilusión, mientras Laura, se ve muy complacida en compañía de un grupo de compañeros del mismo salón. Durante el receso de descanso en el patio del colegio, se observa que Santiago, permanece solo, mientras Laura comparte de manera

animada con un grupo de jóvenes de otro curso de grado once, al cual pertenece un estudiante llamado Juan.

A finales del mes de octubre se lleva a cabo la fiesta de promoción de los estudiantes de grado once. A la fiesta asiste Laura, con Juan, tomados de la mano, se les puede ver bailando muy felices y besándose. Mientras Santiago, se ve muy acongojado, sentado en una esquina del salón sin salir a bailar ni probar la comida. Algunos de los compañeros tratan de darle ánimo, de acompañarlo, pero él se nota muy defraudado. Toda la fiesta Santiago, presentó una actitud de desilusión y aburrimiento, aunque en ningún momento intento acercarse a la pareja.

La mañana del siguiente lunes, durante la primera hora en la clase de educación física, se encuentran en el patio del colegio tanto el curso de Juan, como el curso de Santiago, adelantando actividades con dos profesores diferentes. Los compañeros de Juan aprovechan la ocasión para burlarse de Santiago, y gritarle de forma burlona que Laura, le ha traicionado con Juan. Santiago, se deja llevar por estas palabras y les responde con palabras groseras, mientras Juan responde del mismo modo y le invita a pelear. Santiago, se dirige hacia donde se encuentra Juan en actitud desafiante y uno de los profesores de Educación Física debe contener al muchacho para tranquilizarle y evitar que se vaya a los golpes contra su compañero. Una vez el profesor ha logrado apaciguar los ánimos, decide llevar a los dos estudiantes ante la profesora de física que es la directora de grupo, y busca una segunda instancia mediadora para que intenten solucionar el conflicto.

Inicialmente la profesora de física les solicita a los estudiantes que realicen cada uno la descripción de los hechos en una hoja. Luego la profesora los lee y opta por realizar una reflexión sobre la libertad, las posibles consecuencias que traen las agresiones verbales y físicas, además sobre la necesidad de aprender a aceptar la derrota. La profesora finalmente realiza la anotación

en el Observador en donde los estudiantes manifiestan darle fin a la agresión y a la incitación a la misma.

A la hora de la salida, nuevamente los compañeros del salón de Juan, aprovechándose de la tristeza de Santiago, optan por molestarlo con el mismo tema, incitándolo a pelear y retándolo a que lo hicieran en el parque frente al colegio. Santiago, acepta y los estudiantes improvisan un cuadrilátero para que se lleve a cabo la pelea con Juan. Santiago, y Juan, se agreden mutuamente mientras sus compañeros los alientan a seguir peleando, sin percatarse que vecinos del sector aprovechan para grabarlos con sus dispositivos electrónicos. La grabación de las agresiones fue enviada a los medios de comunicación donde se cuestionó fuertemente a los docentes y directivos del colegio con respecto a la formación que le imparten a estos muchachos.

En este caso los estudiantes implicados atentan en primer lugar contra los mínimos no negociables en un ambiente de aprendizaje pues sus acciones no permiten la construcción de una imagen positiva de sí mismos ni asumen el respeto como principio de vida en sus actuaciones con sus compañeros y con el entorno como lo demanda el Pacto de Convivencia (2017) como mínimo no negociable. Sus acciones no solo pusieron en riesgo la integridad física de ellos sino que puso en entredicho a la institución, pues como representantes de ella su comportamiento debe reflejar respeto y tolerancia.

Frente al cumplimiento de las responsabilidades que contempla el Pacto de Convivencia para los estudiantes, Santiago, y Juan, no asumieron ni vivenciaron los “mínimos no negociables establecidos por la institución educativa” (Pacto de Convivencia, 2017, p. 33). De igual manera, sus acciones no contribuyeron a la construcción de un clima de tolerancia y respeto que favoreciera la sana convivencia en la institución. En este mismo sentido atentaron contra los principios fundamentales de la Convivencia de los que trata el numeral 1.5 del Pacto de Convivencia, en especial el llamado que se hace a mantener una coexistencia pacífica en la

institución y en el entorno puesto que no supieron abordar y tramitar de manera adecuada el conflicto empleando el diálogo y la mediación como herramientas para el establecimiento de relaciones constructivas.

En este caso además es posible ver varias formas de vulneración de derechos que también se contemplan en el Pacto de Convivencia entre ellas “agresiones físicas, verbales, gestuales y relacional” (Pacto de Convivencia, 2017, p. 22) , pues se difundieron rumores que afectaron de manera negativa la imagen de uno de los estudiantes implicados al señalarlo como objeto de una traición por parte de su excompañera sentimental. De la misma manera se presenta una vulneración hacia Santiago pues la situación le pudo generar un malestar psicológico que derivara en episodios de ansiedad, angustia o miedo.

El caso de Juan, y Santiago, puede tipificarse como una “situación Tipo II” (Pacto de Convivencia, 2017, p. 25) pues corresponde a situaciones de agresión escolar, agresiones psicológicas y/o verbales, violencia escolar que no se constituyen en un delito. Se tipifican bajo esta categoría dado que si bien se causan daños al cuerpo o la salud no generaron incapacidad para alguno de los implicados.

Procedimiento

Para atender este caso de convivencia se llevaron a cabo las siguientes acciones en siguiendo la ruta de atención establecida.

- a. Al día siguiente del acontecimiento el Coordinador Convivencial y el área de orientación citan a los dos estudiantes para que cada uno de ellos escriban de forma individual los hechos. Se observan moretones en el rostro de cada uno de ellos, y rastros de golpes en los brazos. El estudiante Santiago presenta inflamación en el labio superior. Heridas que en los estudiantes no requieren incapacidad de tipo médico.

- b. El Coordinador Convivencial realiza una reflexión frente al daño moral y físico junto con las consecuencias que puede traer este tipo de agresión. Se procede a realizar citación a padres de familia para el siguiente día a las 6:30 de la mañana. Luego de dar a conocer la situación a los padres de familia, los estudiantes realizan un acuerdo de no agresión, el cual se diligencia en el observador.
- c. Como acción pedagógica, cada estudiante junto a sus padres debe realizar una reflexión frente a la libertad en las relaciones afectivas, y frente a la agresión verbal y física como consecuencia de la no aceptación de las decisiones de terceros que puedan afectar.
- d. En los siguientes días, el coordinador les realiza seguimiento a los estudiantes para cerciorarse de que no se vuelva a presentar inconveniente entre estos dos estudiantes y sean afectivas las medidas tomadas.
- e. En cuanto a los medios de comunicación, la rectora da una comunicación en donde aclara que este tipo de agresiones en el parque no reflejan la educación que el colegio ofrece a los estudiantes, sino que se trata de un caso aislado.

El procedimiento seguido por los docentes atiende los protocolos establecidos en la ruta de atención con referencia a la atención y el seguimiento. Es importante señalar la prontitud con la que se activa el componente de atención pues de manera inmediata (al siguiente día) se procedió a asistir a los estudiantes y a citar a sus padres frente a la situación de violencia escolar manifestada. Se hizo el reporte oportuno de la situación al sistema de información de convivencia escolar y se dieron orientaciones desde la perspectiva pedagógica para que la situación no se vuelva a repetir. La ruta cumplió todos los pasos que contempla el Pacto de Convivencia en cuanto a “información inmediata de los padres de los estudiantes involucrados, contextualización y evaluación de los hechos, reunión de las partes involucradas y reporte al sistema de alertas” (Pacto de Convivencia, 2017, p. 48). Salvo el paso de remisión del caso al Comité de

Convivencia, la ruta se siguió tal cual como lo establece la norma, en este sentido sería ideal que se hiciera el ajuste correspondiente.

5.3. CASO III. UN PASEO POR LAS NUBES

Durante algún tiempo fue recurrente que los docentes del plantel y la orientadora percibieran un fuerte olor a marihuana durante las horas de receso de clase o el descanso, en el sector aledaño a los baños de estudiantes. A pesar de estar siempre alerta sobre el consumo de Sustancias Psicoactivas (SPA) no había sido posible establecer si había estudiantes del colegio involucrados en esta práctica.

A la par de estos indicios, algunos docentes empezaron a manifestar que veían a sus estudiantes somnolientos durante la clase, con los ojos irritados y en un estado de ensimismamiento como si anduvieran en las nubes. A pesar de estos indicios y dado que los estudiantes no emitían algún olor que pudiera delatar su consumo de sustancias como la marihuana, los docentes no contaban con herramientas para establecer si los chicos estaban dedicados al consumo de SPA.

Preocupada por esta situación a profesora Margot, decide prestar especial atención a un grupo de estudiantes durante la hora de descanso y puede percatarse que dentro del establecimiento escolar existe una estudiante de grado sexto que provee sustancia alucinógenas a sus compañeros. Dado que esta estudiante tiene un desempeño académico sobresaliente, nunca se llegó a sospechar de ella, pero una observación en profundidad permitió establecer que esta niña nunca cargaba las sustancias psicoactivas, labor que delegaba en otros compañeros, y que el papel de la niña simplemente consistía en recibir el dinero producto de la actividad comercial ilícita.

En el grupo de niños que se encargan de la distribución de alucinógenos sobresale un pequeño llamado Carlos, quien debido a un accidente perdió parte de un miembro inferior y se escuda en su condición física para manipular tanto a sus padres como a sus maestros. Carlos es un niño

sobreprotegido que recibe todo tipo de atenciones y concesiones en casa y en el colegio lo que le da una posición privilegiada y facilita su accionar delictivo.

El seguimiento de la profesora Margot, se hace cada día más intenso buscando hallar el momento propicio para poder desarticular el grupo de expendedores de drogas en el colegio. En el mes de julio de 2018 mientras se celebraba una reunión de docentes y directivos docentes en el colegio, los maestros fueron alertados sobre una congregación de estudiantes que aprovechaban las condiciones irregulares del terreno del colegio para esconderse tras una pequeña montaña y dedicarse al consumo de SPA. Al verse alertados, los maestros deciden establecer un cerco a los consumidores acercándose al lugar desde diversos puntos a fin de hallarlos en flagrancia y tener pruebas que les permitan tomar acciones correctivas.

El esfuerzo y seguimiento de los maestros se materializa cuando pueden hallar a seis estudiantes dedicados al consumo de marihuana. Después de ser sorprendidos, el grupo de estudiantes es conducido ante el Coordinador Convivencial y se realiza el siguiente procedimiento:

- a. Se solicita a cada estudiante de forma individual de forma escrita debe dar su versión de los hechos.
- b. El Coordinador Convivencial realiza una reflexión frente al daño moral y físico junto con las consecuencias que puede traer este tipo de comportamientos al interior de la institución y a las consecuencias legales que consigo trae.
- c. Se diligencia en el observador la situación presentada de forma individual y se hace citación a padres de familia.
- d. Se realiza orientación sobre la ruta de atención al consumo de sustancias psicoactivas a cada estudiante.

- e. En la citación a padres, los coordinadores como acción pedagógica le solicitan al estudiante que junto a sus padres deben realizar una reflexión en casa frente a las consecuencias que trae el consumo de sustancias psicoactivas.
- f. Teniendo identificados a los estudiantes consumidores y los estudiantes que ingresaron las sustancias psicoactivas a la institución, los coordinadores optan por persuadir a los padres de familia y solicitarles realizar un cambio de ambiente escolar de los estudiantes involucrados para no comprometerlos legalmente y de esta manera evitar que se atente contra la integridad de otros miembros de la comunidad académica. Ante la petición, los padres de los implicados aceptaron y firmaron el compromiso.

El caso expuesto es una muestra flagrante de incumplimiento de los mínimos no negociables en un ambiente de aprendizaje que trata el Pacto de Convivencia (2017) específicamente en relación al cuidado de la integridad y de la comunidad educativa al abstenerse de consumir e incitar a otros el consumo de sustancias alucinógenas, alcohol o cigarrillos. La conducta de estos muchachos se encuentra dentro de las “violaciones a los derechos” Pacto de Convivencia (2017, p. 24) en la categoría de consumo de SPA que corresponde al uso esporádico, permanente o accidental de sustancias naturales, químicas o sintéticas que afectan el normal funcionamiento del sistema neurológico y/o nervioso central de los sujetos.

La acción de los sujetos se clasifica dentro de las situaciones de Tipo III puesto que estos comportamientos pueden ser constitutivos de actos que van contra la integridad de los miembros de la comunidad académica y están considerados como delitos dentro de la ley colombiana. El propio Pacto por la Convivencia establece que: “el consumo y distribución de SPA” (Pacto por la Convivencia, 2017, p. 25) hacen parte de las conductas típicas de esta categoría.

De los casos analizados hasta el momento, este es el más complejo pues la acción de los muchachos no sólo pone en riesgo su vida sino la de otros miembros de la institución educativa.

El consumo de SPA es quizá uno de los peores flagelos a los que se enfrentan no solo las autoridades sino las instituciones educativas y la sociedad en general pues además de convertirse en un problema de salud pública, el consumo y tráfico de estupefacientes está asociado al incremento de las conductas violentas, asesinatos, desapariciones y otros crímenes de lesa humanidad. En este sentido la escuela debe ser muy cuidadosa con el tratamiento que dé a este tipo de situaciones, siguiendo de manera rigurosa los protocolos y ante todo pensar en la situación de cada individuo.

Aunque en el caso es claro que se siguió el protocolo establecido por la Institución es necesario aclarar que el manejo dado, con el retiro de los implicados, no necesariamente constituye la mejor salida. La escuela debe propender por los derechos de aquellos que acuden en busca de su servicio y debe garantizar su permanencia en el sistema. Al retirar a los estudiantes sin que haya mediado un mecanismo de acompañamiento y de orientación ante el consumo de SPA, se está dejando a estos chicos a merced de las bandas delincuenciales que ven en ellos un potencial por su condición de inimputables frente a nuestro sistema penal. Muchos chicos que han terminado en bandas delincuenciales llegan a ellas porque la familia, la escuela y el propio Estado se han desentendido de ellos.

La situación evidencia que se debe entrar a revisar la actuación del servicio de orientación y apoyo escolar, toda vez que el Pacto de Convivencia establece dentro de las obligaciones del servicio “Involucrar a las familias, a través de la escuela para padres y madres, en los componentes y protocolos de la Ruta de Atención de Integral (RAI), con el fin de brindar a las familias mecanismos que permitan una mejor orientación psicológica, social y académica de los estudiantes” (Pacto de Convivencia, 2017, p. 31) y en esta situación la orientación social consistió en un acuerdo para desvincular a los estudiantes más allá de hacer un compromiso con la continuidad de su proceso formativo. La opción de apartar a los implicados en el caso de la

Institución puede tener como fundamento el beneficio común pero más allá de eso, es necesario trazar acciones conjuntas que garanticen no solo el derecho a la educación de estos chicos, sino el debido tratamiento a su problema de consumo de SPA.

6. CONCLUSIONES

Para realizar un verdadero ejercicio de contextualización de los procedimientos y procesos que guían la convivencia en los planteles educativos es necesario hacer un acercamiento a las problemáticas propias de cada institución. Parte de la problemática actual radica en la realidad social que ha permeado las diferentes estructuras sociales, generando una cultura del facilismo, intolerancia e indiferencia, es vital entonces que la familia y las entidades educativas en trabajo conjunto, se preocupen por formar ciudadanos que contribuyan con la transformación de una sociedad violenta a una sociedad pacífica generadores de paz interior y paz social.

Es necesaria la existencia de un modelo de convivencia que regule el comportamiento y las relaciones en las instituciones educativas de los niveles básica, secundaria y media a nivel nacional, de tal manera que prevenga y resuelva la posible aparición de conflictos entre los miembros de la comunidad educativa. Así mismo, es importante realizar periódicamente la actualización del manual de convivencia de las instituciones educativas, ya que es la herramienta que permite solucionar conflictos y establecer las pautas a las cuales se debe regir cada uno de los integrantes de la sociedad educativa, para que se cumplan los deberes y derechos de todos, partiendo de las vivencias y experiencias previas para que el Manual de Convivencia pueda dar respuesta inmediata y efectiva a los requerimientos de su entorno.

Es importante además, tener en cuenta que la educación es el pilar que en la actualidad tiene la humanidad para lograr la multiculturalidad y la multidisciplinareidad, con la que se busca que se generen vínculos materiales, intelectuales y espirituales entre los sujetos, para que respeten las diferencias y así se pueden generar una buena socialización, que a la vez conlleva una sana convivencia y de esta forma llegar a la paz que tanto se busca actualmente en la sociedad colombiana.

De esta manera la escuela en unión con el Estado desde todas las estancias encargadas del proceso educativo y convivencial de los niños, niñas adolescentes y jóvenes, deben dar a conocer cada uno de los decretos y leyes creados para establecer una sana convivencia en todo el territorio nacional, con el propósito de mejorar la convivencia entre todos los conciudadanos en todo momento. Especial atención se debe prestar en este caso a la difusión de los Manuales de Convivencia que son el instrumento más importante dentro de las instituciones educativas al permitir que las relaciones interpersonales e intrapersonales sean las mejores.

Una vez realizado el recorrido desde lo teórico y lo vivencial del Manual de Convivencia en una Institución Educativa, intentando establecer cómo el Manual de Convivencia opera en ella como una herramienta para abordar problemáticas cotidianas, podemos señalar lo siguiente:

- Los problemas convivenciales más recurrentes se relacionan con distintas manifestaciones de violencia (física, verbal, emocional) que se catalogan en la tipología I que incluyen conflictos mal encausados y situaciones esporádicas que aunque inciden negativamente en el clima escolar, en contados casos generan daños al cuerpo o a la salud.
- En términos generales los Manuales de Convivencia que siguen los lineamientos y parámetros establecidos por el Estado para la regulación de las relaciones en el espacio escolar cumplen su función mediatizadora de las situaciones de conflicto.
- Si bien el Manual de Convivencia tiene unos mecanismos y rutas a seguir para el tratamiento de situaciones tipo I que tienen poca incidencia en el clima escolar, los mecanismos regulatorios para las situaciones tipo III que generan daño grave para la salud, la seguridad y la convivencia suelen no ser tan efectivos. De tal suerte que es perentorio que las instituciones educativas de educación básica y media, incluyan en los Manuales de Convivencia la ruta a seguir en el caso de presentarse conductas atípicas que

puedan llegar a causar consecuencias extremas como secuelas de salud, perdida de la libertad e incluso la perdida de la vida.

- Con respecto al ajuste de los Manuales de Convivencia a las problemáticas identificadas en los estudios de caso analizados en esta monografía, se requiere que todas las instituciones de educación básica y media realicen capacitaciones a los docentes sobre las normas complementarias en especial el Código de Infancia y Adolescencia, la ley de Convivencia Escolar e Incluso parte del Código de Procedimiento Penal.
- De la misma manera, es necesario que tanto docentes como directivos docentes, conozcan y apliquen de manera rigurosa las rutas establecidas en el Manual de Convivencia.
- El tratamiento de las situaciones tipo III debe hacerse de manera integral, procurando en la mayoría de los casos la permanencia del infractor en la escuela o su remisión a un centro especializado pues en algunos casos la salida que es la desescolarización de los sujetos que al verse privados del soporte que brinda la escuela, terminan por sucumbir ante los tentáculos de la delincuencia.

7. RECOMENDACIONES

En nuestro rol como gerentes educativos de la Universidad Católica de Manizales formados para la promoción de la educación para la convivencia y la paz, con el fin de propiciar cambios importantes al interior de las instituciones educativas debemos reflejar liderazgo al generar cambios y transformaciones, empezando por buscar el perfeccionamiento profesional en nuestra labor de líder y en las personas que lideramos. Para que esta transformación se haga realidad es necesario también transformar las prácticas educativas, para lo cual la participación de los individuos que la conforman es fundamental. Al interior de las instituciones educativas es justamente el gerente educativo, el responsable de utilizar estrategias para mantener un nivel académico acorde con las necesidades “mundiales” y conseguir una educación en sana convivencia y para la paz, que conlleve a la institución a prestar un servicio educativo de calidad el cual está reglamentado por las leyes y normas dadas y direccionadas desde el Ministerio de Educación Nacional.

El gerente educativo, utiliza el Manual de Convivencia como estrategia gerencial y pedagógica, el cual hace el papel de “guía” que le indica y le facilita la ruta a seguir en el momento de solucionar conflictos que se puedan presentar al interior de la institución, esperando de esta manera que se disminuyan los mismos, y se concientice a cada miembro de la comunidad educativa la necesidad de vivir en armonía, respetándose y respetando al otro para vivir en un ambiente escolar tranquilo, armónico, motivante para entregarle a la sociedad al terminar el proceso educativo de la media, un ciudadano educado para la convivencia y gestor de paz; un ciudadano que no solamente tenga conocimientos en las ciencias básicas sino que tenga herramientas para vivir en sociedad, donde sea capaz de respetar al otro y tolerar las diferencias, pues tanto la escuela como la casa son los responsables de formar los valores y principios de los individuos a través de estrategias formadoras.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presentan las siguientes recomendaciones:

- Realizar procesos de capacitación constante a los docentes en la utilización del Manual de Convivencia, en el conocimiento de las leyes, decretos y reglamentos que sustentan pedagógica y legalmente el Manual de Convivencia.
- Alentar para que el Comité de Convivencia de las instituciones de educación básica y media lideren la actualización del Manual de Convivencia anualmente, tomando como referente el estudio de los casos y situaciones acontecidas en el periodo inmediatamente anterior.
- Capacitar a los docentes en las jornadas pedagógicas en la actualización cultural, de tal manera que tenga conocimiento de las nuevas prácticas de vida que realizan los estudiantes (música, baile, comunicaciones, utilización de la tecnología, preferencias sexuales, consumo de SPA, etc) de tal manera que tenga argumentos en el momento de resolver algún caso que se presente, y tenga como herramienta las leyes y normas vigentes.
- Establecer en la Institución Educativa dentro de las estrategias y rutas para abordar la convivencia un protocolo independiente para expendedores y consumidores de Sustancias Psicoactivas, dado que esta es una carencia evidenciada en el Manual de Convivencia.

8. BIBLIOGRAFÍA

- Airbox, M. (2014). Resiliencia, la capacidad de superar las adversidades. Recuperado de <http://www.consumer.es/web/es/salud/psicologia/2014/03/05/219449.php>
- Aguaded, M. C. y Pascual. M.A. (2018). Pedagogía prenatal: Estudio comparativo desde la visión de padres e hijos. En A. De la Herrán, M. Hurtado y P. García (Coords.) Educación prenatal y pedagogía prenatal: Nuevas perspectivas para la investigación, la enseñanza y la formación (pp. 133-156). Colombia: Redipe.
- Ares, A. (1999). Formas y resolución de conflictos. En: F. Morales y J. Yubero (Coords.). *El grupo y sus conflictos*, pp.137-144. Ediciones de la Universidad de Castilla La Mancha, Cuenca: España.
- Avendaño, W. R., y Guacaneme, R. E. (2016). Educación y globalización: una visión crítica. *Civilizar*, 16 (30), 191-206.
- Bisquerra, R. (2008). *Educación para la ciudadanía y convivencia. El enfoque de la educación emocional*. Madrid: Editorial La Ley.
- Calderón, J. (2016). Etapas del conflicto armado en Colombia: hacia el posconflicto. Latinoamérica. *Revista de Estudios Latinoamericanos*, (62), 227-257.
- Cámara de Comercio de Bogotá. Centro de Arbitraje y Conciliación. (2000). *Programa para la Gestión del Conflicto Escolar Hermes*. Bogotá: Cámara de Comercio de Bogotá.
- Campos, Y. D., Jurado, F. M., y Rivera, M. F. (2017). *Estrategias para la resolución del conflicto escolar entre los estudiantes de grado cuarto de la I.E.D Reino de Holanda*. Trabajo de grado para optar al título de Especialista en Informática para el Aprendizaje en Red. Fundación Universitaria Los Libertadores, modalidad a distancia.
- Cataño, C. (2014). *Caracterización de las prácticas de convivencia escolar en la Educación Básica primaria de la Institución Educativa Fe y Alegría José María Vélaz*. (Tesis de

maestría). Universidad Pontificia Bolivariana. Medellín. Recuperado de <https://repository.upb.edu.co/bitstream/handle/20.500.11912/1971/Tesis%20biblioteca%20Cl%20audia%20Cata%20C3%B1o.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Centro Nacional de Memoria Histórica (2013). *¡Basta ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad*. Bogotá. Ed. CNMH

Colombia. Constitución Política de Colombia. (1991) Título II, Capítulo 2, Artículo 67, (p. 11-12).

Colombia. Congreso de la República. (febrero, 1994). Ley 115 de 1994, “Por la cual se expide la Ley General de Educación”. Santafé de Bogotá.

Colombia. Presidencia de la República de Colombia. (agosto, 1994). *Decreto 1860 de 1994, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales”*. Santafé de Bogotá

Colombia. Presidencia de la República de Colombia. (agosto, 1994). *Decreto 1860 de 1994, “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales”*. Bogotá D.C.

Colombia. Congreso de la República. (julio, 1997). *Ley 375 de 1997. Por la cual se crea la ley de juventud y otras disposiciones*. Santafé de Bogotá.

Colombia. Ministerio de Educación Nacional. (abril, 2005). *Decreto 1286. “Por el cual se establecen normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados, y se adoptan otras disposiciones”*. Bogotá, D.C.

Colombia. Congreso de la República. (noviembre, 2006). Ley 1098 de 2006. Por la cual se expide el código de la infancia y la adolescencia. Bogotá, D. C.

Colombia. Ministerio de Educación. (2008). *Series Guías No. 34. Guía para el mejoramiento institucional. De la autoevaluación al plan de mejoramiento*. Bogotá, D. C.

Colombia. Congreso de la República. (marzo, 2013). *Ley 1620, “Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”*.

Colombia. Ministerio de Educación. (2013). *Decreto 1965, “Por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”*. Bogotá D.C.

Cortina, A. (s.f.). Educación y sociedad. Cátedra de ética y filosofía política. Universidad de Valencia. Recuperado de <https://catedraunescodh.unam.mx//catedra/catedradh2007/SeminariosEstados/html/Educacionysociedad.html>

Coser, L. (1961). *Las Funciones del Conflicto Social*. México: Fondo de Cultura Económica.

Dewey, J. (1998). *Democracia y educación*. Madrid. Morata.

Duarte, M. y Rubio, D. (2016). Paz, conflicto y escuela ¿Asuntos del mismo orden? *Revista de la Fundación convivencia, centro de investigación educativo*, (10), 38-50.

Fernández, M. (1999). Aspectos positivos y negativos del conflicto. En: F. Morales y J. Yubero (Coords.). *El grupo y sus conflictos*, pp.25-46. Ediciones de la Universidad de Castilla La Mancha, Cuenca: España.

Fernández, M., Sánchez, B., y Beltrán, J. (2004): Análisis cualitativo de la percepción del profesorado y de las familias sobre conflictos y las conductas agresivas entre escolares. *Revista española de pedagogía*. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1051451>

Fuquen, M. E. (2003). Los conflictos y las formas alternativas de resolución. *Tabula Rasa*, 1, 265-278.

García, A., y Benito, J. (2002). Los conflictos escolares: Causas y efectos sobre los menores. *Revista española de educación comparada*, 8, 175-204. Recuperado de: <http://revistas.uned.es/index.php/REEC/article/view/7358/7026>

Hamodi, C. y Jiménez, L. (2018). Modelos de prevención del bullying: ¿Qué se puede hacer en educación infantil? Recuperado de <http://www.redalyc.org/jatsRepo/5216/521654339002/html/index.html>

Justicia Restaurativa (2019). Recuperado de <http://www.justiciarestaurativa.com/Documentos/SentenciaT-917-06.pdf>

Lorenzo P. (2001): Principales teorías sobre el conflicto social. *Revista de Historia*. Norba 15.

Morales F., y Yubero, S. (1999): *El grupo y su conflicto*. Ediciones de la Universidad de Castilla.

Ortiz, W. (2009). La ciudadanía: espacios de construcción del concepto. *Revista Jurid*, 6 (1), 33-51. Recuperado de:

<https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:PokpjscLAWEJ:https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3192117.pdf+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=co>

Pacto de Convivencia (2017). Formamos Líderes en Transformación Social. Recuperado de: <https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-jose-felix-restrepo-ied>

Pérez, A. (2008). El desafío: ¿Educación vs Globalización?. *Casa del Tiempo*, 4(5-6), 13-15. Recuperado de: http://www.uam.mx/difusion/casadel tiempo/05_iv_mar_2008/index.html

Pineda, D. F., Álvarez, J. A., y Merchán, N. M. (2016). *Formación de ciudadanía y convivencia en el programa de aceleración el aprendizaje de la I.E.D. San Bernardino*. Trabajo de grado para optar al título en Licenciatura en Psicología y Pedagogía, Universidad Pedagógica Nacional.

- Puig, J. M. (1997). Conflictos escolares, una oportunidad. *Cuadernos de pedagogía*, 257, 58-65.
- Ramírez, I. (2011). El compromiso ético del docente. *Revista Iberoamericana de Educación*. 55, 2, 1-6.
- Trejos, L. F. (2013). Colombia: Una revisión histórica de su conflicto armado. *Revista Enfoques: Ciencia Política y Administración Pública*, XI (18). Recuperado de: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=96028142003>
- Universidad Católica de Manizales (2018). Especialización en Gerencia Educativa. Recuperado de: <http://www.ucm.edu.co/programa/especializacion-en-gerencia-educativa/>
- Villalba, F. (2014). Resiliencia en el conflicto. Recuperado de http://www.irenees.net/bdf_fiche-notions-230_es.html